

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.016 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 8 de noviembre de 2.016, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 1/95
 n15by475MF+TAULzNjPygA==			

OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencia en el **Punto 11º.- Asuntos Urgentes**, se incluyen cuatro asuntos como **Punto 11º.1 (187/2.016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal 2016 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones (FEAR 2015). Expte. 044/2016/CE/002.”. Aprobación provisional.- **Punto 11º.2 (188/2.016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “Instalación de césped artificial en campo de fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Bda. El Tinte, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 223.432,42 € IVA incluido”. Aprobación.- **Punto 11º.3 (189/2.016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “Obras conservación y mantenimiento red viaria (Asfaltado-I-2016), Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.026,34 € IVA incluido”. Aprobación.- **Punto 11º.4 (190/2.016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “11ª Fase de las obras de Edificio de Usos Múltiples en avda. Constelación Corona Boreal s/n, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 525.000 € IVA incluido.”. Aprobación.-

* Siendo las 19:55 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 20:00 horas.

* A propuesta de la Alcaldía-Presidencia se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de Doña Josefa Peña Reyes, cantaora “Pepa de Benito”, nacida en Utrera en 1.937.

ORDEN DEL DÍA.-

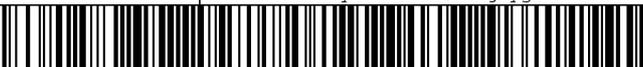
Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (172/2.016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2016.

Punto 2º (173/2.016).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la transferencia gratuita de la titularidad del tramo del Camino del Pantano Torre del Águila, que conecta desde la carretera A-394, El Palmar de Troya y Guadalema de los Quintero, hasta su conexión con la carretera N-IV, tramo éste identificado como carretera SE-9014, para su integración en la Red municipal de caminos vecinales”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 2/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Punto 3º (174/2.016).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificar Régimen de Sesiones Plenarias”. Aprobación.

Punto 4º (175/2.016).- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa a “Promover la conservación del patrimonio agrogenético de la provincia de Sevilla”.

Punto 5º (176/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Mejoras en las infraestructuras del Bajo Guadalquivir con la N-IV”.

Punto 6º (177/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Incoar expediente Técnico-Jurídico que sirva de base al Proyecto de Modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales del 2017”.

Punto 7º (178/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “La celebración del Día Internacional del Voluntariado”.

Punto 8º (179/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Las medidas necesarias para ser un municipio libre del tráfico de mujeres y niñas”.

Punto 9º (180/2.016).- Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Habilitar en el Presupuesto Municipal de 2017 partida o partidas económicas necesarias para la adaptación de todas las piscinas de titularidad municipal conforme a lo establecido en el Decreto Andaluz de Accesibilidad”.

Punto 10º (181/2.016).- Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Poner en marcha un programa municipal en coordinación con los centros escolares para niños con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)”.

Punto 11º.- Propuestas y mociones de urgencia.

Punto 11º.1 (187/2.016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal 2016 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones (FEAR 2015). Expte. 044/2016/CE/002.”. Aprobación provisional.

Punto 11º.2 (188/2.016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “Instalación de césped artificial en campo de fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Bda. El Tinte, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 223.432,42 € IVA incluido”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

Punto 11º.3 (189/2.016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “Obras conservación y mantenimiento red viaria (Asfaltado-I-2016), Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.026,34 € IVA incluido”. Aprobación.

Punto 11º.4 (190/2.016).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “11ª Fase de las obras de Edificio de Usos Múltiples en avda. Constelación Corona Boreal s/n, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 525.000 € IVA incluido”. Aprobación.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 12º (182/2.016).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de octubre de 2.016 desde el nº 6.720 al nº 7.268.

Punto 13º (183/2.016).- Dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016, sobre intervención en calle La Corredera, nº 28, de Utrera (Sevilla)”.

Punto 14º (184/2.016).- Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a “El marco competencial y la financiación de las corporaciones locales en el ámbito municipal de Utrera”.

Punto 15º (185/2.016).- Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a “La adecuación y mejora del camino de las Salinas de Valcargado”.

Punto 16º.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 17º (186/2.016).- Ruegos y preguntas.

Punto 17º.1.- Preguntas ordinarias.

Punto 17º.2.- Ruegos ordinarios.

Punto 17º.3.- Preguntas de urgencia.

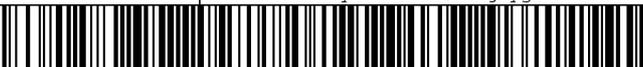
Punto 17º.4.- Ruegos de urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hay.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 4/95
 n15by475MF+TAULzNjPygA==			

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1º (172/2.016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2016.

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2016.

PUNTO 2º (173/2.016).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR LA TRANSFERENCIA GRATUITA DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO DEL CAMINO DEL PANTANO TORRE DEL ÁGUILA, QUE CONECTA DESDE LA CARRETERA A-394, EL PALMAR DE TROYA Y GUADALEMA DE LOS QUINTERO, HASTA SU CONEXIÓN CON LA CARRETERA N-IV, TRAMO ÉSTE IDENTIFICADO COMO CARRETERA SE-9014, PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED MUNICIPAL DE CAMINOS VECINALES”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

De acuerdo con el desarrollo urbanístico que se está produciendo en varias zonas del municipio en ámbitos de influencia de los diversos núcleos de población estables que existen, El Palmar de Troya, Guadalema de los Quintero, El Torbiscal, Trajano, Pinzón o La Encinilla, entre otros, hacen que el tráfico rodado de las carreteras y caminos de confluencia e interconexión entre ellos vaya transformándose desde un tráfico de maquinaria agrícola o de servicios a las parcelas rústicas, hacia un tráfico mayoritariamente urbano e interurbano.

Siendo por tanto el caso de las mencionadas vías de comunicación de uso general y permanente de los vecinos de los núcleos de población en sus relaciones cotidianas, más propias de una vía pública urbana que la de una vía de comunicación tipo carretera o camino de servicio, es por lo que este Ayuntamiento, atendiendo a las demandas ciudadanas, se ve en la necesidad de asumir actividades que son de interés público vecinal, aún cuando no se produzcan sobre bienes de dominio público municipal, pero sí con ello poder establecer, entre otros, el servicio de Transporte Urbano de viajeros entre ambos núcleos de población con la Ciudad de Utrera.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

En base a lo expuesto, este Ayuntamiento considera que la vía de comunicación identificada como Camino del Pantano Torre del Águila, en el tramo que discurre entre la carretera A-394 y la carretera Nacional IV, identificada como SE-9014, que une los núcleos de población de El Palmar de Troya y Guadalema de los Quintero hacia El Torbiscal, ha de tener el tratamiento de camino municipal, con idéntico tratamiento al del resto de caminos municipales, e incluso de vías urbanas, por tener un tráfico inminente urbano y de otro lado, existir alternativas viarias que mantiene la funcionalidad de la Red de Carreteras de Andalucía o Red de Caminos de Servicio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito su aprobación por el Pleno Municipal, si procede lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la transferencia gratuita de la titularidad del tramo del Camino del Pantano Torre del Águila, que conecta desde la carretera A-394, El Palmar de Troya y Guadalema de los Quintero, hasta su conexión con la carretera N-IV, tramo éste identificado como carretera SE-9014, para su integración en la Red municipal de caminos vecinales.

SEGUNDO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para el supuesto de no aceptar la transferencia de titularidad, la posibilidad de firmar un Convenio de Colaboración con el objeto de permitir al Ayuntamiento de Utrera realizar las tareas de conservación y mantenimiento del Camino de Servicio SE-9014.

TERCERO.- Facultar indistintamente al Sr. Alcalde y al Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, para que, con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la aceptación de la cesión y recepción por el Ayuntamiento del tramo reseñado, o, en su caso, la autorización para acometer los trabajos de mantenimiento y conservación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia y a la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la Propuesta del Alcalde-Presidente, y visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 3 de noviembre de 2016, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la transferencia gratuita de la titularidad del tramo del Camino del Pantano Torre del Águila, que conecta desde la carretera A-394, El Palmar de Troya y Guadalema de los Quintero, hasta su conexión con la carretera N-IV, tramo éste identificado como carretera SE-9014, para su integración en la Red municipal de caminos vecinales.

SEGUNDO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para el supuesto de no aceptar la transferencia de titularidad, la posibilidad de firmar un Convenio de Colaboración con el objeto de permitir al Ayuntamiento de Utrera realizar las tareas de conservación y mantenimiento del Camino de Servicio SE-9014.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 6/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

TERCERO: Facultar indistintamente al Sr. Alcalde y al Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, para que, con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la aceptación de la cesión y recepción por el Ayuntamiento del tramo reseñado, o, en su caso, la autorización para acometer los trabajos de mantenimiento y conservación.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia y a la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

PUNTO 3º (174/2.016).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICAR RÉGIMEN DE SESIONES PLENARIAS”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA

Con fecha 2 de octubre del presente año ha entrado en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cual establece en su artículo 30.2 que *“siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos”*.

Asimismo, la Resolución de 28 de septiembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de octubre de 2016, establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos, en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2016, con efectos del día 2 de octubre de 2016.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones anteriores, es preciso adoptar acuerdo por el que se modifique el régimen de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Utrera, con el fin de no perjudicar el normal funcionamiento de la Administración municipal, establecido a su vez en el Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 13 de julio de 2015, por el que se establecía el régimen de celebración de sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el segundo martes de cada mes.

SEGUNDO: Las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se celebrarán **el segundo jueves de cada mes**; en el supuesto de que fuera inhábil, por Decreto de la Alcaldía se fijará el día anterior o posterior para su celebración.

Cuando existan dificultades para la celebración de la sesión, por Decreto de Alcaldía y previa consulta a la Junta de Portavoces, se podrá convocar la sesión para su celebración dentro de los dos días hábiles posteriores al de la fecha indicada anteriormente.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

TERCERO: La hora de celebración será las **dieciocho horas (18:00 h.)**

CUARTO: La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno será mensual, a salvo del mes de agosto, cuya sesión ordinaria podrá anticiparse para su celebración durante la última semana del mes de julio.

QUINTO: El presente acuerdo será de aplicación a partir de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2016.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 13 de julio de 2015, por el que se establecía el régimen de celebración de sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el segundo martes de cada mes.

SEGUNDO: Las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se celebrarán **el segundo jueves de cada mes;** en el supuesto de que fuera inhábil, por Decreto de la Alcaldía se fijará el día anterior o posterior para su celebración.

Cuando existan dificultades para la celebración de la sesión, por Decreto de Alcaldía y previa consulta a la Junta de Portavoces, se podrá convocar la sesión para su celebración dentro de los dos días hábiles posteriores al de la fecha indicada anteriormente.

TERCERO: La hora de celebración será las **dieciocho horas (18:00 h.)**

CUARTO: La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno será mensual, a salvo del mes de agosto, cuya sesión ordinaria podrá anticiparse para su celebración durante la última semana del mes de julio.

QUINTO: El presente acuerdo será de aplicación a partir de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2016.

PUNTO 4º (175/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO AGROGENÉTICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA”.

Por el Sr. Guirao Payán, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se dio exposición a la siguiente Moción:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 8/95
 n15by475MF+TAULzNjPygA==			

2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:

MOCIÓN PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO AGROGENÉTICO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

La biodiversidad de las variedades agrícolas locales de nuestra provincia no sólo se centra en aspectos genéticos, sino que consigo lleva asociada una cultura popular, local y campesina compuesta por diferentes técnicas de cultivo, el desarrollo equilibrado y sostenible del agroecosistema y sobre todo, por unas propiedades o cualidades nutritivas y organolépticas que las diferencian de otros productos comerciales.

En Andalucía, la sustitución de variedades tradicionales por semillas mejoradas, la apropiación del patrimonio genético por parte de entidades privadas, así como la homogenización y deslocalización de la cultura de la producción y el consumo de alimentos nos ha hecho perder a lo largo de las últimas décadas una parte muy importante del patrimonio genético y cultural andaluz. A pesar de todo esto, todavía sobreviven a duras penas agricultores que usan, conservan e intercambian variedades tradicionales de semillas, haciendo posible desarrollar iniciativas encaminadas a la recuperación y puesta en valor de nuestra biodiversidad agrícola.

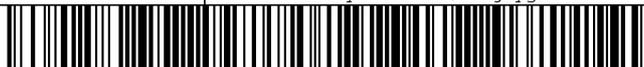
Desde hace unas décadas, el principal problema al que se enfrentan estas variedades es su rápida desaparición, lo que conlleva también una pérdida asociada de la cultura de producción y de la riqueza de los agroecosistemas. Así, la desaparición de la tarea de la siembra y recolección de las semillas, labor que se venía realizando desde la Revolución Neolítica por lo agricultores, se concentra mayoritariamente en personas de avanzada edad, lo que las convierte “de facto” en la última generación de cultivadores de estas variedades locales o autóctonas, lo que dará lugar a un proceso de aculturación, con la consiguiente pérdida de la historia, la identidad cultural y el patrimonio, costumbres asociadas a nuestros pueblos que, nuestras futuras generaciones no llegarán a conocer; y lo más importante, que supone un paso atrás de cara a conseguir un derecho humano básico como el de la soberanía alimentaria.

No se trata pues de un capricho, sino de todo un desastre silencioso. Según la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas (FAO), en su informe estadístico (FAOStats), en tan sólo un siglo hemos perdido el 75% de las variedades agrícolas, consecuencia del fenómeno denominado “erosión genética”, consecuencia de la sustitución de los cultivos agrícolas propios de cada territorio por un limitado número de variedades agrícolas de interés comercial.

La creación de huertos escolares, huertos de ocio, huertos sociales, ecológicos o libre de insumos químicos, etc., están favoreciendo de manera importante el conocimiento de los principales cultivos tradicionales de nuestra horticultura como base de una alimentación y hábitos de vida más saludables y sostenibles, experiencias todas ellas que contribuyen a la adquisición de compromisos de acción en favor de la autonomía alimentaria, el mercado de proximidad, la calidad de los alimentos o la agricultura ecológica, sostenible y libre de insumos químicos.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

Lamentablemente, la historia ha demostrado, como en el caso de la banana Gros Michel, que la erosión genética puede acabar con una variedad agrícola en caso de enfermedad severa, ya que al ser todos los ejemplares cultivados en el mundo “clones” de un único parental, la susceptibilidad a que una enfermedad o patógeno concreto lo elimine del acervo genético se multiplica exponencialmente. Frente a este tipo de catástrofes, en el área de los recursos genéticos, surge la figura del banco de semillas o banco de germoplasma, lugar destinado a la conservación de la diversidad genética de cultivares que a pesar de que han sido útiles durante siglos, hoy día no se utilizan para la producción agrícola comercial y cada vez son más raras, pero que su conservación se hace imprescindible antes de su completa desaparición como medio de protección frente a brotes de enfermedad o eventos catastróficos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla y a la Junta de Andalucía a que cree un banco provincial de germoplasma como mecanismo de preservación y conservación de las variedades agrícolas autóctonas de nuestra zona.
2. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a que elabore un manual divulgativo donde se recojan todas las variedades agrícolas locales así como las técnicas de agricultura ecológica, sostenible o no agresiva con el medio ambiente necesarias para su cultivo.
3. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a crear respectivamente una Red Andaluza y una Red Nacional de Bancos de Germoplasma, como medida de fomento de prácticas agrícolas tradicionales y menos agresivas con el medio ambiente.

En Utrera, a 31 de Octubre de 2.016.- **Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU”.**

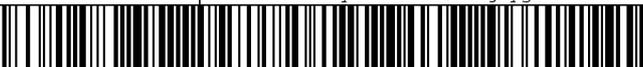
Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

**Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA): Creo que esta es una propuesta más importante e interesante de lo que pueda parecer en un principio, porque si bien es cierto que mucha gente no se ha dado cuenta de que lo que se está pretendiendo es absolutamente todas esas semillas, esas variedades autóctonas que forman parte en primer lugar del espectro de la provincia, y después más allá a nivel andaluz, estén condensadas en un banco, porque realmente hay una desaparición muy importante de esas semillas, y por otro lado se está dando un fenómeno curioso, el regreso a las semillas antiguas, porque, entre otras cosas, se está demostrando que a niveles alimentarios hay problemas que vienen ocasionados por las mutaciones, que aunque no estemos hablando de transgénicos, las semillas han ido padeciendo a lo largo del tiempo.*

Con lo cual, nosotros estamos más que a favor de esta propuesta de Izquierda Unida y ojalá se siga el ejemplo, consigamos que a nivel provincial se ponga en marcha este banco y que además esto pueda ampliarse a nivel andaluz.

**Sr. Guirao Payán (Portavoz Grupo Municipal IU): Agradecer al resto de Grupos su apoyo a la moción, la idea central de la misma es preservar las variedades locales, algunas tan cercanas para nosotros como el algodón, el arroz de las marismas, los tomates de Los*

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 10/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Palacios o la propia aceituna gordal de Utrera, y creo que, como decía la portavoz del Partido Andalucista, es una propuesta interesante, sobre todo para que se lleve a cabo, porque parece que es algo secundario y de menor importancia, pero no sólo es una cuestión alimenticia sino también cultural, de nuestra tierra.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar a la Diputación Provincial de Sevilla y a la Junta de Andalucía a que cree un banco provincial de germoplasma como mecanismo de preservación y conservación de las variedades agrícolas autóctonas de nuestra zona.

SEGUNDO: Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a que elabore un manual divulgativo donde se recojan todas las variedades agrícolas locales así como las técnicas de agricultura ecológica, sostenible o no agresiva con el medio ambiente necesarias para su cultivo.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a crear respectivamente una Red Andaluza y una Red Nacional de Bancos de Germoplasma, como medida de fomento de prácticas agrícolas tradicionales y menos agresivas con el medio ambiente.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Sevilla.

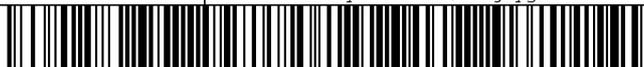
PUNTO 5º (176/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “MEJORAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL BAJO GUADALQUIVIR CON LA N-IV”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:**

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

PARA LAS MEJORAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL BAJO
GUADALQUIVIR CON LA N-IV
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autopista del Sur (AP-4) finaliza su concesión de explotación por la Empresa ABERTIS el 31 de diciembre de 2019.

Habiendo manifestado el Gobierno de España la intención de no renovar la concesión, esto permitirá transformar esta autopista de peaje en una autovía convencional en apenas tres años.

A esto le añadimos que las obras de desdoblamiento de la N-IV en su tramo Dos Hermanas-Los Palacios se encuentran en plena actividad y su finalización está prevista a mediados del 2018.

Todas estas actuaciones son un paso de gigante en la mejora de las comunicaciones terrestres entre las provincias de Sevilla y Cádiz, pero no será suficiente para mejorar la conectividad entre los municipios del Bajo Guadalquivir.

Para ello será necesario otro tipo de actuaciones que deberán de acometer el Gobierno de España y la Junta de Andalucía.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a acelerar la licitación de la “Remodelación del Enlace entre la N-IV km 579’4 y la A-471 en El Torbiscal”.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a iniciar los proyectos para la construcción de un enlace entre la localidad de El Cuervo y la AP-4 para su entrada en funcionamiento una vez rescatada la concesión.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos del año 2017 partidas que hagan posible el inicio del desdoblamiento de la A-362 entre Utrera y Los Palacios, y su enlace con la AP-4 como prometió en el año 2012.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos del año 2017 partidas que hagan posible los estudios del desdoblamiento de la A-471 en el tramo comprendido entre los municipios de Lebrija y Las Cabezas de San Juan, y su enlace con la AP-4.

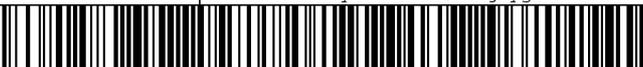
Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 28 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

**Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA): Evidentemente nos sumamos a la propuesta del Partido Popular. Entendemos, ya lo decíamos en Plenos anteriores cuando veníamos a hablar de las infraestructuras de la red viaria, tanto provincial, como autonómica e incluso nacional, es fundamental que contemplemos que estos son asuntos prioritarios, que en este caso no dependen de nosotros, pero sí podemos hacer la fuerza para que, tanto la administración autonómica como el Estado, se hagan cargo de esas obras, que, que vertebran los municipios, que son fundamentales a la hora de generar riqueza, que inciden en la vida diaria de todos los ciudadanos, que en muchos casos salvan vidas, o no sacrifican vidas, y que,*

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 12/95
 n15by475MF+TAULzNjPygA==			

en definitiva, ahí tenemos un déficit importante que esperemos que tanto Junta de Andalucía como, en este caso, el Gobierno de la Nación, tenga a bien el que algunas de estas iniciativas se contemplen, ya que son mejoras importantes y que tarde o temprano hay que acometer.

***Sr. Guirao Payán (Portavoz Grupo Municipal IU):** Es conocido por parte de la organización proponente que existe una mesa institucional que viene realizando un trabajo interesante al respecto, no sólo en lo relacionado con el desdoble de la Nacional IV y la liberación del peaje de la AP-4, sino con todo lo relacionado con las carreteras de la comarca y de toda la zona que tiene relación con esas carreteras, que son un factor principal e importante de la creación del trabajo que está realizando esta mesa, pero que a ello rodea muchas más peticiones y solicitudes.

Hay diferentes actividades, se están convocando concentraciones en las que este Ayuntamiento estuvo presente la pasada semana, que por cierto no había nadie del Partido Popular de Utrera, sí había compañeros del Partido Popular de otro municipio, y creo que es importante también estar en ese tipo de reivindicaciones, no sólo a través del ámbito institucional o de diferentes propuestas.

Estando de acuerdo con las solicitudes que aquí se hacen, porque es difícil no estarlo, desde mi punto de vista creo que este tipo de mociones supone “sacar los pies del tiesto”. Son asuntos relacionados con la Nacional IV, la liberación del peaje y carreteras de la zona que están siendo objeto de esta mesa institucional, creo que además esta mesa reúne a ayuntamientos, diputaciones y, en definitiva, a todos los partidos políticos, haciendo una serie de reclamaciones y solicitudes, independientemente del color político, del gobierno que esté o de la administración a la que nos dirijamos, creo además que este tipo de mesas es una reclamación histórica de los ciudadanos en general, que nos piden a todas las organizaciones políticas que en temas importantes nos unamos y tengamos una sola voz, y creo que en este caso se está consiguiendo. Creo que los pasos que se están dando son, desde mi punto de vista, el camino a seguir y la línea a seguir para este tipo de reivindicaciones.

No sé lo que pretende realmente esta moción, aparte de las propuestas de acuerdos que creo que es obvio. No sé si pretende contabilizar futuras reivindicaciones, cambiar el foco de prioridad o de necesidad de una exigencia que es máxima con respecto al desdoblamiento y a liberación del peaje en relación a la Nacional IV y a la AP-4, cambiar el foco a otras necesidades, a otras administraciones, que también son importantes pero no tan prioritarias, y entiendo que no es el momento. El tema de carreteras es bienvenido siempre en un Pleno Municipal, en la mayoría de los casos tiene el respaldo de todos los Grupos políticos porque se mejoran nuestras infraestructuras, hablamos de vidas humanas, de accidentes, hablamos de tramos peligrosos, pero en este caso hay que tener especial atención con todo esto, porque hay una mesa institucional que está haciendo su trabajo, que tiene unos planes de reivindicaciones y de solicitudes y creo que por parte de algunos partidos políticos, que además están participando en la mesa, a mí me parece un poco incongruente salir de esa hoja de ruta.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 13/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Yo no sé si es de facto un rechazo al trabajo de esta mesa institucional, a las reivindicaciones que está haciendo, a su hoja de ruta, pero creo que no es el momento, no es la forma de presentar una moción como esta. Hablamos de reivindicaciones de decenas de años, que tanto han costado, y creo que esa única voz hay que aprovecharla y pienso que este tipo de propuestas le hacen un flaco favor al trabajo de esta mesa.

Nos vamos a abstener en esta propuesta. Compartimos cualquier reivindicación en la mejora de las infraestructuras de la comarca, pero pensamos que no es el momento, ni las formas ni el lugar.

***Sr. Campanario Calvente (Portavoz Grupo Municipal PSOE):** Desde el Grupo Municipal Socialista vamos a votar en contra de esta moción, principalmente por dos motivos. En primer lugar, porque creemos que distrae los objetivos que la mesa institucional por el desdoble de la Nacional IV y por la liberalización del peaje de la autovía Sevilla-Cádiz se ha marcado, por ese movimiento conjunto de ciudades que en total representan a más de un millón y medio de habitantes de todas esa comarcas afectadas por estas dos infraestructuras de transporte.

Creemos que esta moción, si bien algunos de los acuerdos que propone están incluidos también en este movimiento superior al Pleno del Ayuntamiento de Utrera, como es una mesa institucional formada por municipios variados de la provincia de Sevilla y de Cádiz, ese movimiento trasciende lo que se pueda aprobar en este Pleno y creemos que esta moción podría ser complementaria, en estos momentos distrae de los objetivos de esa mesa, de esa plataforma.

En segundo lugar, vamos a votar en contra porque pensamos que no hay coherencia en el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Utrera a la hora de presentar esta moción, porque como ya le anunciamos en el Pleno anterior, el Plan Pista, el Plan de Infraestructuras Sostenibles de Transporte de Andalucía, cuyo contenido fue publicado para que la gente lo conociera para poder hacer las alegaciones pertinentes, y que nosotros sepamos, desde el Grupo Popular no se hizo ninguna alegación con respecto a la carretera Utrera-Los Palacios. Sin embargo, desde este Ayuntamiento, el Alcalde de Utrera, sí hizo las alegaciones oportunas, en el sentido que ustedes piden en esta moción.

Por lo tanto, nosotros podemos decir que venimos con los deberes hechos y estamos con la conciencia tranquila en este sentido.

Reitero los argumentos, votaremos en contra porque distrae de unos objetivos superiores y creemos importantes, que ahora están encima de la mesa, como son la construcción del desdoble definitivo de la Nacional IV y la liberalización inmediata del peaje Sevilla-Cádiz, y en segundo lugar porque no vemos que haya coherencia en la actuación del Grupo Popular del Ayuntamiento de Utrera.

***Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** Como bien ha dicho la Sra. López, nosotros consideramos esto un asunto prioritario y consideramos que sería necesario un frente común desde esta Corporación en este tipo de peticiones. Por supuesto que conocemos esta mesa institucional, esta plataforma, ya que el germen lo inició el Partido Popular. Consideramos que no tiene ningún tipo de segundas intenciones, no distrae de nada, sino que complementa y es una petición más que nunca está de más. Si hay un ente supramunicipal dedicado a ello, eso está muy bien, pero es otro cauce más y pienso que nunca está de más que desde los distintos ámbitos de la administración pública, distintos

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 14/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

niveles en este caso, se pidan cosas buenas. Cosas buenas, en este caso, para Utrera, que la beneficiaría mucho.

En cuanto a la alusión que ha hecho el Sr. Guirao, en cuanto a la razón de por qué no estábamos allí, le diré que por suerte o por desgracia sólo somos dos concejales, la agenda la teníamos completa y no podíamos. Había otros representantes del Partido Popular, por desgracia no del Partido Popular de Utrera, pero somos sólo dos. Igual que ustedes no han estado en muchos actos y nunca les hemos pedido explicaciones, porque son cosas que dependen de la agenda interna de los partidos y cuando somos pocos concejales no nos podemos dividir.

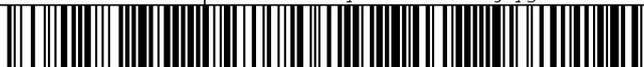
Para finalizar, yo creo que igual que nosotros apoyamos la moción que ustedes presentaron en otro ámbito en cuanto a carreteras en el anterior Pleno y nos dijeron que eran ámbitos distintos, que la presentáramos en este Pleno, nosotros confiábamos un poco en que ustedes finalmente la apoyaran. O si tenían algún problema, como siempre le hemos pedido, lo hubieran planteado en la Junta de Portavoces, nos hubieran hecho algún tipo de enmienda de adición, y perfectamente hubiéramos cambiado las cosas planteadas. Nosotros consideramos que cuando ustedes proponen algo que es bueno para Utrera nosotros siempre tenemos el brazo tendido, y cuando es al revés, muchas veces nos ponen palos en las ruedas y esgrimen o se intentan excusar en lo mínimo para no apoyar las propuestas de este Grupo Municipal. De todas formas, esperemos que finalmente, a pesar de que no contemos con su apoyo, Utrera consiga esa red viaria necesaria para que se complemente su desarrollo.

***Sra. López Prieto:** No me apetece entrar en discusiones, pero tengo que decir que casi me parece un poco endeble la justificación del No al apoyo. Yo entiendo que existe la mesa en la que se están tratando los asuntos de la Nacional IV, que eso parece que va a tener una solución y demás, pero aquí se habla también de otras cuestiones, y es cierto que es testimonial, y sé que hay otras propuestas que es cierto, no se pueden traer quizás tantas propuestas testimoniales, pero es que esto no es meramente testimonial, es que estamos hablando de algo que realmente incide y afecta a la vida de los ciudadanos, de Utrera y de poblaciones cercanas. Que sea o no sea el momento, pues no sé cuál sería el momento más adecuado para pedir algo que es justo y que se debe hacer, y que alguna vez alguien tendrá que poner el dinero en esa lista de números que conforman un Presupuesto para que se acometan este tipo de iniciativas. Sinceramente, a mí se me queda corto eso que dicen de que no es el momento o entendemos que este no es el foro. Esto afecta directamente a Utrera, atañe a los ciudadanos de Utrera, y yo no le digo que voten a favor, cada Grupo que vote lo que considere oportuno, pero sinceramente, a mí los argumentos se me han quedado cortos.

***Sr. Campanario Calvente:** Yo quiero volver a incidir en los mismos argumentos. Creo que la moción que trajimos a Pleno el mes pasado traía y se basaba expresamente en los objetivos marcados por esta mesa institucional, por esta plataforma, por ese movimiento supramunicipal, supraprovincial, que engloba a más de un millón y medio de habitantes, en el que está representada la Diputación de Sevilla, la de Cádiz, ayuntamientos de Sevilla, Dos Hermanas, Utrera, Los Palacios y Villafranca, La Cabezas de San Juan, Lebrija, El Cuervo,

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

Marismillas, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María, Rota, Puerto Real, San Fernando, Chiclana, Paterna de Rivera, Algar, Benaluz, Jimena de la Frontera, Tarifa, Alcalá de los Gazules, Chipiona, Trebujena y San Roque.

En estas poblaciones se aprobaron mociones similares a la que nosotros trajimos en el Pleno pasado. No se han aprobado mociones como las que ustedes traen hoy aquí, porque son un movimiento de distracción que se ha sacado de la manga el Partido Popular de Sevilla, con representación en el Bajo Guadalquivir, porque de alguna manera ha tenido que reaccionar ante este movimiento supramunicipal y supraprovincial. Pero creemos que es una reacción equivocada, sinceramente, por supuesto hay libertad de acción política, están en todo su derecho de hacer la política que quieran, pero desde otros partidos también estamos en nuestro derecho de hacer también lo que creamos conveniente. Lo que sí creemos conveniente es que las redes viarias que afectan a las infraestructuras de transporte y comunicaciones que afectan a Utrera, eso sí estamos de acuerdo todos en que hay que mejorarlas. Por ejemplo, en Utrera son dos las que a nosotros nos gustaría que mañana mismo se iniciara su ejecución. Nosotros hemos hecho los deberes, hicimos los deberes cuando se expuso al público el Plan Pista y por ejemplo alegamos para que la Variante Este variara el grado de prioridad y se hiciese lo antes posible, y alegamos para que se desdoblara la Carretera Utrera-Los Palacios. En ese sentido, la máxima autoridad civil de Utrera, el alcalde, hizo sus alegaciones a ese Plan, en verano de este año. Ustedes no hicieron alegaciones, aunque todos tenemos los mismos objetivos. Pero sin embargo, en esta moción, no sólo meten ustedes el desdoble de la A-362 sino que también meten, por ejemplo, otras cosas que no tienen nada que ver, como el desdoble de la Nacional IV de El Torbiscal con la carretera El Torbiscal-Sanlúcar de Barrameda, que eso sí está dentro de ese movimiento, de esa plataforma, de esa mesa institucional. Sinceramente, con la libertad de expresión que tenemos en este Pleno, yo creo que este es un movimiento de distracción del Partido Popular del Bajo Guadalquivir, es una reacción ante este movimiento supramunicipal que no representa a partidos políticos, sino que representa a ciudadanos, a ciudades en las que viven más de un millón y medio de habitantes y que están afectadas por estas vías de transporte y que piden varias cosas. Al Gobierno Central le ha tocado hacer frente a esta petición de más de un millón y medio de habitantes, que piden cosas concretas, la ejecución del proyecto de desdoble de la Nacional IV, y la liberalización inmediata de la autopista Sevilla-Cádiz, y creemos que cualquier otra cosa ahora mismo es una distracción, que nosotros no vamos a apoyar.

**Sr. Torres Delgado: Usted en parte me ha empezado a dar la razón, porque cuando habla de que no tenía nada que ver con El Torbiscal, le tengo que decir que ahí empezó todo, por las numerosas muertes y accidentes que había.*

Primero dice liberación del peaje, usted dice liberalización, no entremos en terminología, pero es que ustedes son conscientes, aunque no lo quieran reconocer, que nunca antes del 31 de diciembre de 2019 se va a liberar este peaje. Es una realidad que tenemos que afrontar.

Independientemente de lo que ha dicho la Sra. López de que son argumentos pobres, puede ser que lo sean o no, son sus argumentos, pero no entiendo la dificultad que hay de entender que no son incompatibles y que no es ninguna maniobra de distracción. Y cuando usted me cita lo de la Variante Este, ya sabemos cuándo supuestamente debería estar hecha esta carretera, y además tenga en cuenta también una cosa, que esté bien posicionado,

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 16/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

palabras del Sr. Alcalde, en la Junta de Andalucía, pero sin embargo que es un proyecto a largo plazo, nos deja usted con cierta incertidumbre. Yo espero que esté bien posicionado de verdad y que realmente no sea un proyecto a largo plazo, sino que sea a corto plazo, no sólo ese sino todos los que aquí hemos pedido, los que también pide esta plataforma, que el germen lo empezó el Partido Popular a raíz de los accidentes que ocurrían. No sé qué problema tiene usted, que aparte de pedir cosas para Utrera pidamos cosas para la comarca que nos circunda y las poblaciones cercanas a nosotros.

Lamentamos que no apoyen esta moción, han puesto la excusa de que hay un organismo, muy importante, pero que no quita que por otros cauces se pidan otras cosas, tampoco tienen que tener la última palabra. Es verdad que hay que tener consenso, pero eso nunca quita que desde otros cauces se debatan, como por ejemplo en este Pleno, cualquier cosa, sobre todo cuando afectan directamente a Utrera, porque aquí se han debatido cosas que no afectan directamente a Utrera, no ha habido ningún problema, y ahora ustedes el principal argumento que esgrimen es que se tiene que debatir en esta plataforma. Una cosa creo que no quita la otra.

****Sr. Alcalde Presidente:** Cada uno entiende lo que quiere entender. Evidentemente, el tema de la Nacional IV es un tema que al Partido Popular le escuece y cuidado con los adanismos, Sr. Torres. Porque aquí, que yo recuerde, en el año 2004, ya se estaba debatiendo sobre la Nacional IV, en el Pleno de esta Corporación. Cuidado con decir que esto empezó con el nudo de El Torbiscal.*

Es un tema que le escuece, está claro, y que ustedes se han inventado esto desde el Partido Popular en Sevilla para distraer el movimiento que hay en torno a ese aunar voluntades que se ha conseguido para poder liberar o liberalizar el peaje, y evidentemente que se termine el desdoble de la Nacional IV de una vez, y eso está claro es así, y nosotros no vamos a participar de esa maniobra de distracción. Yo creo que hay que tener cuidado con la demagogia. Le digo una cosa, si tan importante era el desdoble de la carretera de Los Palacios, si tan prioritario era, dónde estaban ustedes este verano, que no me retrotraigo a más tiempo, cuando la Junta de Andalucía puso en exposición pública el Plan de Infraestructuras de Transportes de Andalucía, y el único que hizo alegaciones fue el Alcalde de Utrera, pidiendo, o la conversión en vía rápida o en autovía de la carretera Utrera-Los Palacios.

En ese momento no eran tan prioritario ni importante, sí es ahora que el Partido Popular quiere distraer el debate. Si se trata de pedir, a demagogia podemos pedir todos y dos huevos duros también, si hace falta. ¿Por qué la carretera de Los Palacios?. ¿Por qué no la carretera de Carmona?, ¿o continuar la autovía de la Costa del Sol?, ¿o los caminos del Bajo Guadalquivir?, que también hice alegaciones al planteamiento del Plan Pista. Yo creo que hay que ser serios y también hay que tener claras cuáles son las prioridades. Porque si se trata de pedir, yo tengo aquí las seis peticiones que hice en el Plan Pista, los caminos del Bajo Guadalquivir, la continuación de la autovía de la Costa del Sol, el tema de los centros logísticos de mercancías, la Ronda Este, la carretera de Los Palacios y la carretera de Carmona. Todo eso se planteó, pero la prioridad del gobierno es la Ronda Este. Si ustedes sacar aquí debates háganlo, pero que ahora mismo lo que está claro es que la

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 17/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

prioridad del Ayuntamiento de Utrera, del gobierno, es conseguir la Ronda Este, y luego que hay una plataforma en la que están representados un millón y medio de ciudadanos, que pretenden conseguir el objetivo del desdoble de la Nacional IV y de la liberación o liberalización de la A-4, cosa por cierto a la que usted no hace mención. Ya ha dicho usted que eso no se va a conseguir.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por once votos a favor, doce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones (Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:**

- No aprobar la Moción.

PUNTO 6º (177/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “INCOAR EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO QUE SIRVA DE BASE AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL 2017”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:**

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE INCOE EXPEDIENTE TÉCNICO-JURÍDICO QUE SIRVA DE BASE AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL 2017

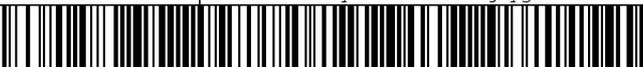
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal del Partido Popular ha presentado en los Plenos Ordinarios de Mayo y de Junio mociones que han sido rechazadas e incluso emplazadas sin haber sido interpretadas correctamente y sobre todo sin contar con expediente técnico-jurídico alguno.

Sin embargo, en el punto segundo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de 17 de Octubre, se aprobó una de las propuestas de acuerdo que antes fue rechazada en Pleno y que consistía en buscar por parte de dicha Comisión, soluciones eficaces que facilitaran las obras de rehabilitación en los edificios dentro del casco histórico de Utrera.

Así mismo en el último Pleno propusimos mesas de trabajo para mejorar como mínimo la relación de Ordenanzas Fiscales tras observar que bajo la denominación de Tasa por

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 18/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público, se podrían aglutinar varias de las existentes y añadir algunos supuestos que no están sujetos a ninguna regulación.

La reducción e incluso eliminación de precios públicos que proponemos no tendrá una incidencia relevante en el capítulo de ingresos pero sí tendrá una alta repercusión social.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Requerir al Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que incoe expediente técnico-jurídico que sirva de base para el proyecto de modificación parcial de las ordenanzas de acuerdo a los siguientes razonamientos:

- Ordenanza Fiscal 2 referida al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Modificar el artículo 3.2 que quedaría redactado de la siguiente manera:

La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. El tipo de gravamen aplicable será del 3 por 100.

- Ordenanza Fiscal 3 referida al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Modificar el artículo 14 apartados a, b, c y d que quedarían redactados de la siguiente manera:

a) El 95% si el valor catastral del terreno del inmueble objeto de la transmisión es igual o inferior a 20.000 euros.

b) El 50% si el valor catastral del terreno del inmueble objeto de transmisión es superior a 20.000 euros y no excede de 40.000 euros.

c) El 20% si el valor catastral del terreno del inmueble objeto de transmisión es superior a 40.000 euros y no excede de 50.000 euros.

d) No procederá bonificación si el valor catastral del terreno del inmueble objeto de transmisión es superior a 50.000 euros.

SEGUNDO: Requerir al Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que incorpore la deliberación de los grupos políticos al informe técnico-jurídico en el Pleno en el que se incluyan las propuestas de acuerdo de las Ordenanzas Fiscales de 2017, mediante la inclusión en el orden del día, a fin de dar cumplimiento al art. 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

***Sra. Cerrillo Jiménez (Teniente Alcalde Delegada de Hacienda Pública):** Entendemos perfectamente el interés que tiene el portavoz del Partido Popular por que se modifiquen las ordenanzas, y más las fiscales, pero desde este Grupo ya hemos expresado en varias ocasiones que las ordenanzas fiscales y las que usted trae para modificar, precisamente son las de impuestos municipales, no tenemos intención de modificarlas. No tenemos ningún problema en empezar a hacer mesas de trabajo, porque en la exposición de motivos sí indica usted el tema de aglutinar varias ordenanzas, habrá que hacer mesas de trabajo, pero más a medio plazo, y con el objeto de mejorar todo el conjunto de ordenanzas fiscales y de tasas que se aplican

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 19/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

desde el Ayuntamiento. Nosotros ahora mismo no tenemos intención de modificar las existentes, entendemos que si en algún momento el Equipo de Gobierno trae alguna modificación o alguna aprobación de una ordenanza fiscal, tendrá la Comisión Informativa correspondiente y se debatirá por parte de los Grupos y lo tendrán para su estudio con tiempo suficiente. Comprendo su interés, pero tiene usted que entender que nuestra postura es que no vamos a modificar las ordenanzas que tenemos.

***Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** Por una parte, le agradezco a la Sra. Delegada esa buena intención, que por lo menos ya es un paso que haya una Comisión, un trabajo previo cuando se vayan a debatir las ordenanzas fiscales, e insistimos tanto porque, en su día ya trajimos una moción parecida, ustedes nos emplazaron a que la presentáramos en la época en la que se supone se tienen que empezar a debatir que es ésta ya previa a que finalice este año 2016, puesto que estamos hablando de las ordenanzas 2017 y se tienen que empezar ya a tramitar, en teoría a partir del mes de octubre, y nosotros también hemos seguido los procedimientos que se nos indicó desde la Secretaría General, presentando una interpelación, y ahora una moción, y lo que intentamos es la reducción, e incluso la eliminación de precios públicos, los cuales suponemos no tendrán una incidencia relevante en el Capítulo de Ingresos, pero sí que tendrán una gran repercusión social. Ese es nuestro máximo interés y hemos venido en esta fecha, tenga en cuenta de que estamos en el Pleno Ordinario de noviembre y ya se acaba el año. Se supone que ustedes tienen que tener tanto esto como los Presupuestos preparados ya. Por eso es nuestra insistencia.

***Sr. Alcalde Presidente:** Yo ya en el último Pleno, que usted trajo el tema de las ordenanzas fiscales, se le dijo cuál era la intención del Gobierno. Es congelación de impuestos, por lo tanto las ordenanzas fiscales, excepto una ordenanza que atañe a la ocupación del dominio público y la incorporación del tema de la telefonía móvil, siguen igual. Un gravamen a la telefonía móvil, derivado de la sentencia que el Ayuntamiento de Madrid ha ganado a las compañías telefónicas, al que todos los ayuntamientos de Utrera se están adhiriendo, y el tema de los cajeros automáticos que no estaba recogido en las ordenanzas fiscales. Estas son las modificaciones. Será en un Pleno Extraordinario a lo largo del mes de noviembre. Si usted quiere, vuelva a presentar las enmiendas a las ordenanzas fiscales, y el momento será cuando se traigan.

Le adelanto que las únicas modificaciones que va a traer el Gobierno es la incorporación de la tasa sobre las antenas de telefonía móvil, basado en una sentencia, y la incorporación de una tasa a los cajeros automáticos de los bancos que están en dominio público, no en el interior. El resto, congelación del IBI, de la Basura, Impuesto de Vehículos, los grandes impuestos, se van a congelar este año.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por dos votos a favor, catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 20/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

- No aprobar la Moción.

PUNTO 7º (178/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

INSTAR AL EQUIPO GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE DECLARE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el voluntariado es un sector de actividad con una enorme incidencia en el desarrollo de las sociedades y colectivos más desfavorecidos. Son miles las organizaciones que se dedican a las tareas de asistencia a los menos favorecidos, y cientos de miles, los voluntarios que aportan su esfuerzo para la materialización de estas tareas.

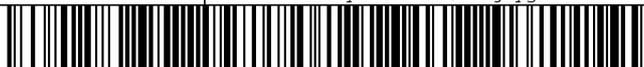
Que el Día Internacional del Voluntariado (DIV) representa una oportunidad para las organizaciones de voluntarios, y para los propios voluntarios, de trabajar de forma conjunta en proyectos y campañas, promoviendo sus contribuciones para el desarrollo económico y social tanto a nivel local como nacional e internacional. Uniendo el apoyo de las Naciones Unidas con mandatos a nivel local, este Día es una oportunidad única para que las instituciones, las organizaciones sin ánimo de lucro, los grupos comunitarios, el sector privado y las organizaciones de voluntarios puedan trabajar conjuntamente para alcanzar metas comunes.

Que el compromiso de miles de personas con la práctica del voluntariado es un ejemplo para toda la sociedad y para todas las instituciones y que como tal debe ser reconocido y valorado. Que el reconocimiento del imprescindible papel desempeñado por los voluntarios y voluntarias, puesto de manifiesto cada día de manera anónima, es un deber para toda la sociedad a cuya visibilidad tenemos que contribuir desde todas las instituciones democráticas.

Que el 5 de Diciembre es una ocasión excelente para que desde este Ayuntamiento evidenciamos el compromiso ético de los Gobiernos Locales con la solidaridad y

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

manifitemos nuestro apoyo a la labor de los y las voluntarios y subrayemos la implicación de la ayuda local con las entidades de voluntariado.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Requerir al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que asuma el reconocimiento del trabajo de los voluntarios y voluntarias, hecho explícito por la Asamblea de Naciones Unidas al Declarar el día 5 de Diciembre como Día Internacional del Voluntariado.

SEGUNDO: Requerir al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a participar en las actividades previstas por parte de este Ayuntamiento de acuerdo con las Entidades de Voluntariado del Municipio no sólo para conmemorar el Día internacional del Voluntariado, sino también para las acciones a llevar a cabo durante todo 2017.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 28 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

***Sr. Guirao Payán (Portavoz Grupo Municipal IU):** *La posición de Izquierda Unida es que no vamos a apoyar propuestas que requieran al Gobierno que está haciendo, o ha hecho o están en la agenda inmediata de los diferentes delegados y delegadas.*

En el tema de voluntariado, creo que el trabajo, la atención con respecto al movimiento asociativo de la ciudad, ha avanzado muchísimo en esta legislatura con este nuevo gobierno y se han puesto en marcha nuevos mecanismos, no sólo desde el punto de vista político, desde el punto de vista de la atención, sino, que es lo que a ellos les interesa, desde el punto de vista presupuestario y de ayuda por parte de la administración, no sólo en ayuda económica. Y así lo reconocen el conjunto de las entidades vecinales, el conjunto del movimiento asociativo, no sólo del ámbito social, no sólo a la compañera de Participación Ciudadana sino al resto de Delegados y Delegadas que trabajan en el ámbito de sus competencias con diferentes asociaciones, aumentando las ayudas económicas, ampliando la oferta de actividades, desarrollando jornadas, encuentros de trabajo, etc.

Lo que se está haciendo es apoyar al voluntariado y es reconocer al voluntariado. Yo te puedo asegurar, es mi opinión, que al voluntariado de la ciudad de Utrera, a las personas que trabajan en diferentes asociaciones, a las personas que dedican su tiempo en cualquier tipo de asociación, no sólo en el ámbito de la asistencia social sino en cualquier tipo de asociación, te puedo asegurar desde Izquierda Unida que esta moción se apruebe o no, que salga o no adelante, porque para ellos no va a cambiar absolutamente nada, o que se celebre o no el Día del Voluntariado, sino que lo que quieren las asociaciones es que el Gobierno de Utrera les escuche y atienda sus necesidades, lo que quieren es un ayuntamiento que incorpore nuevas líneas de subvención, que piense en ellos cuando hace el Presupuesto, y, en definitiva, que tenga delegaciones y delegados a disposición de ellos para solucionarles los problemas. Ese es el interés que tiene el voluntariado, y eso es lo que está haciendo este Gobierno.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 22/95



n15by475MF+TAULzNjPygA==

Tener una Delegación de Participación Ciudadana, como ha tenido el Partido Popular en los últimos años, cuasi fantasma, desde donde no se ha hecho absolutamente nada, ningún tipo de actividad, salvo cuatro cursos y cuatro cosas desperdigadas durante la legislatura y ahora venir con esta propuesta para reconocer el voluntariado, me parece, como poco, una tomadura de pelo. Yo creo que al voluntariado le da absolutamente igual esta propuesta y que esta moción se apruebe o no, porque el voluntariado y el tejido asociativo de la ciudad lo que quiere es un gobierno y un ayuntamiento que le atienda, que le escuche, que cubra sus necesidades desde el punto de vista de las demandas y desde el punto de vista presupuestario, y no una moción que es un brindis al sol y algo que no tiene ninguna importancia para ellos, puesto que las demandas que ellos tienen ya se están cubriendo por parte de las diferentes delegaciones.

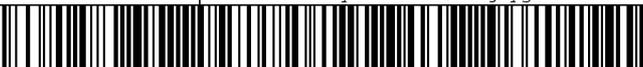
***Sra. Ruiz Tagua (Teniente Alcalde Delegada de Políticas Sociales e Igualdad):**
Desde el Grupo Municipal Socialista no vamos a apoyar esta moción, porque entendemos que la celebración de días internacionales no pueden ser los protagonistas cuando lo realmente importante es el día a día. Lo realmente importante son las acciones que a lo largo de todo el año se realizan en apoyo a las asociaciones y al voluntariado que hacen posible el avance de nuestra sociedad. Lo importante para nosotros es apoyar a las asociaciones con hechos tangibles, como es la creación de una nueva línea de subvenciones, la línea 9 de Servicios Sociales, dotada con 50.000 euros, o como el incremento de las subvenciones nominativas ya existentes o la creación de nuevas subvenciones nominativas a aquellas entidades que no la tenían, como es el caso de Cruz Roja, con su voluntariado.

Para nosotros lo importante es mostrar a lo largo de todo el año que estamos apoyando la labor del voluntariado, como hemos hecho con los voluntarios de Protección Civil, con un reconocimiento público a su labor pero también con hechos como la creación de una partida presupuestaria destinada a su formación.

Para nosotros el apoyo a los voluntarios se demuestra colaborando con las asociaciones en su labor, como es el caso de las campañas que se ha lanzado hoy mismo por ASOCA y ACEPTALOS en materia de concienciación social de niños con distintos trastornos, o el apoyo que estamos dando desde el Ayuntamiento a la asociación AUTISMO SEVILLA, en la organización de las jornadas provinciales de autismo que se celebran la semana próxima en Utrera, o las jornadas sobre Alzheimer, realizadas el pasado octubre, o el apoyo a entidades como la Asociación de Mujeres Santiago el Mayor en el desarrollo de sus talleres y campamentos de verano, o el reconocimiento a los voluntarios que cada año hacen posible la realización de la Cabalgata de Reyes Magos en Utrera, mediante la reciente entrega de la Medalla de la Ciudad.

En definitiva, entendemos que el camino se demuestra andando y que el mejor reconocimiento que podemos realizar a los voluntarios es reconocer su labor apoyando sus proyectos, que es lo que venimos haciendo desde julio del año pasado en este equipo de gobierno.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 23/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

***Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** *Estoy un poco disgustado con ustedes, pero qué vamos a hacer. Me encanta toda la labor que ustedes están haciendo en este aspecto, como todo lo que hagan, siempre que sea beneficioso para Utrera, pero no entiendo qué problema tienen ustedes en aprobar que se celebre el Día Internacional del Voluntariado, porque con los argumentos que me han dado, tanto el Sr. Guirao como la Sra. Ruiz, esto mismo se puede aplicar cada uno a lo suyo. Si nos ponemos así no celebraríamos ningún Día Internacional, y de algunos muy significativos que se van a celebrar este mismo mes.*

En cuanto a usted, Sr. Guirao, pudiéndose extrapolar esto a las anteriores mociones, muchas veces debate usted aquí cosas que son muy loables, están muy bien, pero que no tienen nada que ver con Utrera. En cuanto a lo poco o mucho que hiciera la Delegación de Participación Ciudadana, lo mismo que le decía a otros compañeros suyos, ya que lo hemos hecho tan mal, le voy a decir que por eso estamos aquí a lo mejor. Aplíquese usted el cuento y hágalo muy bien para que ustedes sigan gobernando eternamente y vuelvan a reinventar Utrera, que parece que lo van a hacer genial.

No me dé las excusas, que ya llevan ustedes gobernando bastante tiempo, de lo mal que lo hacíamos nosotros y lo bien que lo están haciendo ustedes. Yo creo que no son argumentos que sirvan para decir que no vamos a celebrar este Día. Una cosa no quita la otra. El día a día, el reconocimiento de eso, por supuesto, pero hacer una mención al Día del Voluntariado no creo que sea tan malo. Creo que no hay nada malo que ustedes puedan decir realmente en contra de esto.

No entendemos por qué esa contrariedad con todas las mociones que está celebrando este Grupo Municipal, pero si bien antes este Equipo de Gobierno, como hicimos una interpelación para que se debatieran las mociones en la Junta de Portavoces, que para eso está, no para que duren cinco minutos, que parece que siempre nos queremos ir pronto, pues esta vez no se ha hecho y parecía que era más problema el número de mociones que presentaba el Partido Popular que el contenido en sí. Si tenían tanto problema con dicho contenido, se podía haber hablado en la Junta de Portavoces, que creemos es el órgano que tiene esta Corporación para debatir estas cosas que se van a llevar a Pleno.

Ustedes están en su libre ejercicio del derecho al voto, opinan de esa manera y nosotros de otra.

***Sr. Alcalde Presidente:** *Yo prefiero que usted esté disgustado con nosotros a que me parezca socialdemócrata, como en el Pleno pasado. Me tranquiliza.*

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por once votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:**

- No aprobar la Moción.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 24/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

PUNTO 8º (179/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SER UN MUNICIPIO LIBRE DEL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SER UN MUNICIPIO LIBRE DEL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema: *«lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un “empleo”, al que se le quiere dar el nombre de “trabajo sexual”?»*

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostitutas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una *“opción para las pobres”*.

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del Barrio Rojo de Ámsterdam, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente), y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como “*violencia remunerada*”. En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

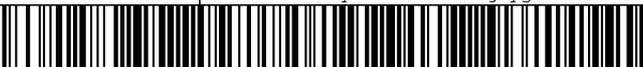
Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en “*Eurovegas*” en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se adopten las medidas necesarias para que Utrera se adhiera a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

SEGUNDO.- Requerir al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que diseñe una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente “*cliente*”, siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a que se aplique realmente la Ley, persiguiendo el tráfico de personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

CUARTO.- Requerir al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que colabore con la Administración Central y Autonómica para centrar la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente), y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual.

QUINTO.- Requerir al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que en ningún caso dirija su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

SEXTO.- Requerir al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que apueste también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la “*industria del sexo*” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

SEPTIMO.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a que establezcan normativas que impidan que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

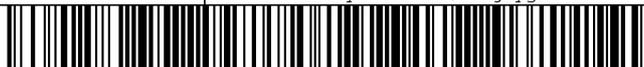
OCTAVO.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 28 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

***Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA):** *No sé por dónde empezar y lo quiero hacer serio, porque me parece que el tema lo es. En la Junta de Portavoces a la que alude el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, fui bastante explícita y dije que no entendía por qué traías tantas mociones, lo seguiré diciendo, porque me da la sensación de que a veces queremos traer papeles al Pleno, para ocupar espacio y para que esto parezca un mini Congreso de los Diputados o porque a lo mejor nos gusta escucharnos. No estoy acusando a nadie de nada, pero creo que nosotros tenemos que hablar de realidades. No estoy diciendo que se vete ningún tema, no digo que en este mundo global nosotros seamos una isla y no nos atañan todos los temas, pero es que realmente por muchas vueltas que le doy a mí, a este Grupo no le nace, porque se dicen una cantidad de cosas que me parece que no es seria la propuesta.*

Yo no sé quién la ha hecho, intuyo que no es una propuesta del Partido Popular de Utrera, que viene de otras instancias, pero yo no me imagino a la Delegación de Bienestar Social, bajo ningún mandato, que haya que avisarles que no hay que ir contra la prostituta sino contra otros, es que no sé por dónde coger la propuestas, hay muchas cosas. Creo que estamos jugando a ser un mini Congreso de los Diputados, que nos faltan los dos leones en la puerta y que aquí vamos a venir aquí, ahora los jueves, a soltar aquí lo que nos parece. Sinceramente, trato de ser muy respetuosa, por tí, por tu Grupo y por supuesto porque el tema de la moción me parece muy serio, pero ni nosotros legislamos, no podemos tomar las iniciativas que tú dices aquí, yo no me veo instando al Gobierno de la Nación para que persiga a determinadas personas.

Evidentemente, la prostitución es una lacra, evidentemente estamos en un país en el que existen unos niveles grandes de prostitución y desgraciadamente hay mafias que, o pasan o se instalan y se compran y venden mujeres y niñas, desgraciadamente, pero creo que las administraciones competentes están haciendo lo que deben. A mí no se me ocurre decirse al recién Ministro del Interior que se ponga las pilas en este tema, no se me ocurre.

La competencia en estos temas son los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, e insisto, nosotros no legislamos, por eso no entiendo por qué traemos estas propuestas realmente, si nada podemos hacer, aparte de que aquí hay cosas que me cuestan trabajo. En consecuencia, nos abstendremos, pero aún no sabemos que hacer, sinceramente, pero sí nos gustaría decir que el número de propuestas importa, porque no vale traer por traer. Esa es nuestra opinión, cada cual haga lo que quiera. Y con un tema tan serio, tan importante, como el que aquí se está hablando, yo creo que la mayoría de cuestiones que se exponen aquí no nos atañen absolutamente ninguna. Por otro lado también veremos, porque le preguntamos al Ayuntamiento de Utrera en cuántas cosas de las que no son competentes el Ayuntamiento está empleando su tiempo y su dinero, y sin embargo queremos también que en cosas que no es competente el Ayuntamiento de Utrera implicarlo. Para mí no hay por donde coger la propuesta, con todos mis respetos.

***Sra. Ruiz Tagua (Teniente Alcalde Delegada de Políticas de Igualdad):** *Nosotros sí sabemos de dónde procede la propuesta, hemos investigado un poco, procede del Movimiento Democrático de Mujeres y desde el Grupo Socialista, en términos generales, estamos de acuerdo con lo contenido en la exposición de motivos de la moción, estamos por*

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 28/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

supuesto en contra de la prostitución y la trata de mujeres y niñas, estamos también de acuerdo en que esto es una forma más de violencia de género y que es necesario dirigir acciones contra proxenetas y prostituidores y clientes, sin embargo nos parece por una parte un problema demasiado serio como para que sea presentado de este modo, con un “copia y pega” de un texto sacado de internet. Y por otra parte, entendemos que estas propuestas no están ni fundamentadas en la realidad que nos encontramos en nuestro municipio, ni bien planteadas para elevarlas a otras administraciones.

No sabemos, ni el texto aclara, en qué consiste pertenecer a la red que se nos propone que nos unamos, ni que implicaciones legales conlleva dicha adhesión, ni qué estatutos tiene, si es que los hay. En cuanto a la atención a las mujeres víctimas de esta situación, cabe recordar que en Andalucía se realiza un ambicioso trabajo en esta materia, un ejemplo de ello es el turno de oficio de abogados que funciona de forma específica desde 2010 para ofrecer asistencia letrada gratuita a las víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Además, desde los centros municipales de información a la mujer, se realiza una importante labor en la atención y derivación de estas mujeres a los recursos que a nivel provincial existen para ellas, apoyo, asesoramiento y acogida. De hecho, así se ha procedido en nuestro centro municipal cuando ha sido necesario.

Por otra parte, en las propuestas de acuerdo se plantean aspectos que no podemos apoyar. Ejemplo de ello son los puntos cuarto y sexto, que hacen referencia a acciones para las que el Área de Bienestar Social no tiene competencias, o el punto quinto, en el que se requiere al Área de Bienestar Social, y leo textualmente “que en ningún caso dirija su acción contra las mujeres prostituidas”, frente a lo cual he de informarle, Sr. Torres, que jamás desde este área se ha actuado contra ninguna mujer, sino todo lo contrario, pues se les asesora y deriva a todos los recursos provinciales y autonómicos existentes, y también de manera preferente son derivadas a los Servicios Sociales municipales.

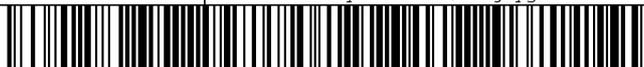
Por todo lo expuesto, requerimos la retirada de esta moción, dado que su planteamiento resulta poco serio y dado que si se quiere trabajar en este tema a nivel local entendemos que resultaría de mucha mayor utilidad crear una mesa de trabajo, con presencia de todos los Grupos políticos, en la que estén representadas las técnicas municipales, que son quienes mejor conocen la realidad municipal y que sean ellas, junto a expertos en la materia, quienes planteen qué medidas serían deseable adoptar con arreglo a la dimensión real del problema en nuestra localidad.

***Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** Parece que hoy este Grupo no está nada acertado, pero como es un asunto bastante serio no vamos a hacer ningún tipo de sorna.

Le quería decir a la Sra. Delegada que si tan mal le parecía podría usted haberle dicho a su portavoz que nos lo dijera en la Junta de Portavoces. Si usted la considera tan sumamente irrespetuosa, fuera de lugar, y quiere que la hubiéramos retirado, lo normal era haberlo dicho antes, no ahora.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

No tenemos ningún problema en reconocer de dónde la hemos sacado, pero lo del “copia y pega” es algo que aquí hemos hecho todos, el que esté libre de pecado que tire la primera piedra en este aspecto. Ningún Grupo puede decir que no haya cogido alguna moción de otro sitio que le ha interesado. Por ese aspecto no me siento culpable, porque nuestra intención es buena, considerábamos que siendo el próximo día 25 el Día contra la Violencia contra la Mujer pensábamos que estábamos ante un tema muy serio, un tema del que no se suele hablar y del que no se suele tratar en ningún ámbito parlamentario, como un Pleno Municipal, pero parece que no ha caído bien. Si usted estima oportuno que retiremos la moción, no tenemos ningún problema en hacerlo, pero al igual que le he dicho respecto a otras mociones con las que no han estado de acuerdo, consideramos es una enmienda de sustitución, una enmienda de adición o incluso pedirnos en la Junta de Portavoces que se retire, no esperar al Pleno. Y por supuesto que nosotros no insinuamos que ustedes ataquen a las mujeres prostituidas, faltaría más, sino simplemente se trata de incidir un poco más en este aspecto. Ya que usted considera que este no es el mejor medio y nos ha propuesto otra medida en la que considera que debería haber una mesa de trabajo, que es lo que nosotros siempre hemos pedido, no tenemos ningún inconveniente en rechazar esta moción, a la espera de que ustedes presidan esta mesa de trabajo.

**Sr. Alcalde Presidente: Le agradezco al portavoz del Partido Popular, si confirma la decisión, su postura. Yo no voy a dudar de la buena intención que pudieran tener con esta moción, pero creo que los argumentos que ha puesto la Delegada de Igualdad encima de la mesa son concluyentes con respecto a la posición que este Grupo comparte, y creo que es el sentir mayoritario del Pleno, respecto a este tema. No es un tema de estar en contra ni a favor. Evidentemente, los 25 que estamos aquí representando a los utreranos estamos en contra de la prostitución, eso es indudable.*

* La Sra. Ruiz Tagua plantea la retirada del expediente del Orden del Día a fin de ajustarlo a la realidad de Utrera una vez leído el informe emitido al efecto por las Técnicas de la Delegación.

* El Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, acepta la retirada, asintiendo el Pleno de la Corporación por unanimidad.

PUNTO 9º (180/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “HABILITAR EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 PARTIDA O PARTIDAS ECONÓMICAS NECESARIAS PARA LA ADAPTACIÓN DE TODAS LAS PISCINAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ANDALUZ DE ACCESIBILIDAD”.

Por la Sra. López Prieto, portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a la siguiente Moción:

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 30/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

“Dña. M^a del Carmen López Prieto, concejal portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Ayuntamiento de Utrera, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La problemática de las personas con diversidad funcional y movilidad reducida abarca todos los campos de la vida cotidiana y suponen un impedimento importante, cuando no una imposibilidad absoluta, para la realización de tareas y actividades.

En este sentido, la Junta de Andalucía, ya aprobó en su día el decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, con la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, aprobado por la Comisión Técnica de Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

Es responsabilidad de todas las administraciones promover la eliminación de las barreras que impidan a las personas afectadas por una movilidad reducida el acceso a cualquier servicio. En este caso concreto, nos vamos a referir al acceso y uso de las piscinas municipales, de Utrera, Pinzón, Trajano y Guadalema. Si bien en el caso de la piscina de Consolación, existe una silla que permite el acceso a algunas personas, en el resto no se ha contemplado esta cuestión.

El Documento Técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad, recoge lo siguiente en la SECCIÓN 8.^a Piscinas de concurrencia pública:

- Artículo 84. Condiciones generales de accesibilidad: Deberán ser accesibles, de acuerdo con las condiciones que se establecen en esta Sección, las piscinas de uso y concurrencia pública excepto las destinadas exclusivamente a competiciones deportivas que estarán sometidas a su normativa específica y las infantiles dada su escasa profundidad.
- Artículo 85. Itinerarios accesibles: Existirá, al menos, un itinerario accesible que una los vasos de las piscinas con las zonas de uso público o utilización colectiva y con los accesos a las mismas, a cuyos efectos los itinerarios peatonales, espacios al mismo nivel o entre distintos niveles y pavimentos, entre otros, reunirán las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- Artículo 86. Acceso a los vasos: 1. Se posibilitará a las personas con movilidad reducida la entrada y salida a los vasos de las piscinas de forma autónoma y segura, para ello se dispondrá de los siguientes elementos: a) Una grúa o elevador hidráulico debidamente homologados. b) Una escalera accesible que cuente con dimensiones de peldaños de huella mínima de 30 centímetros y tabica de altura máxima de 16 centímetros. La huella será antideslizante. El ancho mínimo de la escalera será de 1,20 metros. Estarán dotadas de pasamanos a ambos lados, que reunirán las condiciones establecidas en el artículo 23.5, 23.6 c), d), e) y f) y como mínimo coincidirán con el inicio y final del desarrollo de la escalera. Se

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 31/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

instalarán pasamanos cuya altura de colocación estará comprendida entre 0,95 y 1,05 metros.
 2. En las piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo, se dispondrá para el acceso a los vasos, además de las grúas o elevadores y las escaleras citadas en el apartado anterior, de rampa de acceso a la zona de menor profundidad. La pendiente de la misma no podrá superar el 8% y tendrá una anchura mínima de 0,90 metros. Su pavimento será antideslizante y no abrasivo y estará provista de pasamanos a ambos lados, que habrán de reunir las condiciones establecidas en el artículo 22.2 y 22.3. b), c), d), e) y f), y como mínimo coincidirán con el inicio y final del desarrollo de la rampa.

Teniendo en cuenta que la Ley establece que los presupuestos de las Corporaciones Locales incluirán en cada ejercicio las consignaciones que sean necesarias para financiar las adaptaciones graduales y que, la Junta de Andalucía, dentro de su disponibilidad presupuestaria, podrá establecer ayudas económicas para aquellas Corporaciones Locales que presenten iniciativas de adaptación. Es por lo que el Grupo Municipal Andalucista presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar a la concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Utrera a que en el Presupuesto Municipal de 2017 se habilite la partida o partidas económicas necesarias para la adaptación de todas las piscinas de titularidad municipal conforme a lo establecido en el Decreto Andaluz de Accesibilidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Utrera solicite a la Junta de Andalucía, a través de la consejería pertinente, las ayudas que le correspondan para la ejecución de las mejoras necesarias en las citadas instalaciones.

Utrera, 2 de noviembre de 2016”.

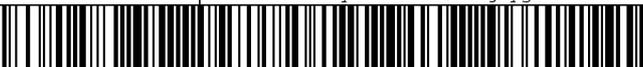
Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

**Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP): Desde el Partido Popular, y en coherencia con otras mociones que hemos presentado al respecto, vamos a apoyar esta moción. Estamos a favor de la adaptación de todos los espacios públicos para las personas con diversidad funcional y capacidades distintas, hemos presentado mociones al respecto, y estamos a favor. Esperemos que se incluyan en los Presupuestos, no sólo en este ámbito, sino en todos los que atañen al espacio público y la vida de los utreranos y utreranas.*

**Sr. Llorca Tinoco (Teniente Alcalde Delegado de Desarrollo Rural y Urbanidad): Estoy totalmente de acuerdo con lo expuesto por la Sra. López, pero yo considero que a estas alturas ya viene un poco tarde esta moción. Si usted mira los Presupuestos, ya en el año pasado se contempló una partida para el arreglo de las piscinas, que estaban bastante deterioradas, y por supuesto en este año también se va a contemplar otra partida para ir adaptando las piscinas a la normativa vigente.*

**Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA): Sr. Llorca, yo no pretendo discutir con usted. Me parece estupendo que se estén habilitando partidas para ir adecuando y mejorando cada vez más esas instalaciones, pero no me diga usted que se están haciendo accesibles los vasos de las piscinas para que las personas se puedan bañar porque eso no es así.*

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 32/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Que ustedes lo tengan previsto incluir en el Presupuesto 2017 no lo puedo discutir, será así, le doy las gracias y me congratulo, con lo cual entiendo que votarán a favor de la moción, independientemente de que quién haya traído la moción, ya que lo importante es que serán ustedes quién ejecuten esas mejoras y esas obras. Pero no está hecho. Que ustedes están haciendo otras cosas, pues sí, que me dice usted que lo tienen ultimado para el Presupuesto del año que viene, pues como ciudadana le doy las gracias y entiendo que usted lo tiene previsto. Pero no me diga que se está haciendo, me puede decir que se está proyectando, por lo que apoyará usted la moción y el año que viene habrá personas que se podrán bañar y podrán disfrutar de las piscinas.

**Sr. Llorca Tinoco: Le agradezco su preocupación por las piscinas hoy en día, pero estamos hablando de una norma que salió en 2010 y desde entonces no se ha hecho nada, hasta el año pasado que se empezó a adecuar. Son muchas las que hay, porque son los pasillos, son los vasos, el chapoteo de los niños, muchas cosas, y el abandono ha sido patente durante estos años. Estamos en ello y le comento que en el Presupuesto existe una partida para ir adaptando la normativa en las piscinas. Considero que esta moción está fuera de lugar.*

**Sra. López Prieto: No le entiendo, yo no me voy ni a enojar ni a molestar, pero me dice usted que está de acuerdo, tan de acuerdo como que lo van a hacer, porque no se está haciendo. Se están haciendo una serie de cosas, pero yo le estoy pidiendo algo concreto, que se adapte el acceso al baño, es decir, al vaso de la piscina. No hablo de vestuarios, no hablo de nada más. Hablo de que las personas que tienen esta diversidad funcional o movilidad reducida no puede bañarse, remojarse en el agua, y estamos pidiendo concretamente eso, que puedan entrar en la piscina, no en las instalaciones de la piscina, no a ponerse debajo de una sombrilla. Eso es lo que pedimos, ustedes están en su derecho de votar a favor o en contra, pero no me digan que no aprueban la moción porque se está haciendo porque no es verdad.*

Dígame usted que ya lo tiene presupuestado, que la gente el año que viene se va a poder bañar, estupendo, pero no me diga que la moción está fuera de lugar, porque hasta la fecha de hoy, desgraciadamente, estas personas no pueden entrar a bañarse.

**Sr. Alcalde Presidente: En el Presupuesto 2016 había una partida tanto en Capítulo VI como en Capítulo II para las piscinas de los poblados, porque tanto la de Consolación como la de Vistalegre tienen ese problema solventado, y es que todavía no se han terminado de ejecutar los proyectos.*

Analizada la Moción del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación por once votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 33/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

- No aprobar la Moción.

PUNTO 10º (181/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “PONER EN MARCHA UN PROGRAMA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LOS CENTROS ESCOLARES PARA NIÑOS CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)”.

Por el Sr. Colchón Caballero, Concejal del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Joaquín Colchón Caballero, concejal del Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Ayuntamiento de Utrera, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) es una patología psiquiátrica que padece aproximadamente un 5% de la población infantil. Se trata de uno de los trastornos más importantes dentro de la Psiquiatría Infanto-Juvenil, constituyendo cerca del 50% de su población clínica.

El TDAH es crónico y comienza a revelarse antes de los 7 años. Se estima que más del 80% de los niños continuarán presentando problemas en la adolescencia, sin embargo el TDAH tiende a ser diagnosticado y tratado insuficientemente.

Andalucía cuenta desde 2012 con un protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problema o trastornos de conducta y con trastorno con déficit de atención con o sin hiperactividad, aun así, estudios recientes revelan que incluso en los territorios donde se aplican con mayor frecuencia tratamientos para el TDAH, las tasas de prescripción médicas sólo representan entre el 3 y el 7 % de los niños que se cree que padecen este trastorno, ya que son numerosos los padres y docentes que carecen de la información y recursos necesarios.

El tratamiento combinado -"multimodal"- es el que ofrece mejores resultados. Esto supone la inclusión de padres, profesores, médicos y psicólogos apoyados en todos los niveles por la administración autonómica, provincial y municipal , coordinando programas de detección e intervención inicial, evaluación psicopedagógica y seguimiento.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar a las concejalías de Bienestar Social y Educación del Ayuntamiento de Utrera a que se ponga en marcha un programa municipal en coordinación con los centros escolares para niños con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), que ofrezca mayores recursos, posibilidades y medios a los centros y profesionales.
2. Facilitar un espacio físico para que la Asociación Utrerana de padres y madres de chicos con trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, pueda prestar atención e información a todas las personas interesadas y tengan un espacio para compartir e intercambiar experiencias.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

3. Realizar una campaña de sensibilización e información a padres y madres, teniendo presente y en coordinación con la Asociación TDHA de Utrera, médicos, psicólogos y profesionales del sector.

Utrera, 2 de noviembre de 2016.”

* Por el Sr. Guirao Payán, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se presenta enmienda de adición, del siguiente tenor literal:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO ANDALUCISTA RELATIVA A “PONER EN MARCHA UN PROGRAMA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LOS CENTROS ESCOLARES PARA NIÑOS CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH).

PROPONGO incluir en la propuesta de acuerdo a los miembros del colectivo de afectados por Transtornos del Espectro Autista o TEA (síndrome de Asperger, autismo, etc.) al existir ciertos paralelismos con el colectivo de afectados por el TDAH, al tratarse en ambas circunstancias de síndromes conductuales o neurocognitivos que afectan al normal aprendizaje de los infantes en edad escolar. Además, los recursos medios de aprendizaje y/o terapias pueden aplicarse de manera conjunta a ambos colectivos.

En Utrera, a 04 de Noviembre de 2016.- Fdo: Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU.”

* La Sra. Fernández Terrino plantea al proponente la retirada del punto primero de la parte dispositiva y así garantizarse el apoyo del Grupo Municipal Socialista.

• Por el Sr. Colchón Caballero, se acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida y retira el punto primero de la parte dispositiva a sugerencia de la Delegada de Bienestar Social.

• Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla en los términos siguientes:

***Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que es una moción bastante importante. Nosotros también íbamos a añadir que se ampliara al ámbito de todos los menores que tienen algún tipo de necesidades especiales, no sólo el autismo y el síndrome de Asperger y la hiperactividad, tal y como han dicho desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, sino también los menores con altas capacidades, y yo creo que es algo muy importante porque sólo se percatan de estas

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 35/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

necesidades aquellas familias que se ven afectadas, y pensamos que desde este Ayuntamiento tenemos que facilitar, en la medida de nuestras posibilidades, dentro de nuestras competencias, que todas estas familias, estos menores, vean paliadas lo más posible sus necesidades.

Como no podría ser de otra forma, este Grupo va a votar a favor de esta moción.

***Sr. Guirao Payán (Portavoz Grupo Municipal IU):** Agradecer al Partido Andalucista que haya aceptado la enmienda presentada, creo que mejora el contenido del texto, y quiero agradecerlo públicamente.

***Sra. Fernández Terrino (Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia):** Desde el Grupo Municipal Socialista, una vez consensuada la parte de acuerdos, vamos a apoyarla, ya que coincidimos con lo que dice la moción. En materia de educación tenemos que sumar e ir todos de la mano. No obstante, cabe mencionar que ya desde el curso anterior el Ayuntamiento ha facilitado espacios adecuados, como son las aulas de la planta sótano de la Biblioteca, para que la asociación de padres y madres con TDH puedan reunirse y tener un espacio para compartir experiencias, incluso los meses de mayo y junio han tenido lugar talleres dirigidos a las familias, tanto las que tuvieran hijos con ese trastorno como para el resto de familias que hayan querido participar en dichos talleres, impartidos por profesionales.

Como bien has dicho, hemos tenido varias reuniones con la asociación, la última fue el pasado 20 de octubre, y en la misma llegamos a una conclusión, y es el desconocimiento social del trastorno y la necesidad de hacer un trabajo de información y concienciación a distintos niveles.

Cuando tuvo lugar dicha reunión estábamos trabajando desde el Área de Bienestar Social con la misma línea en el trastorno del espectro autista, y, como bien has mencionado, las próximas jornadas tendrán lugar en la Casa de Cultura el próximo 15 de noviembre, en colaboración con la asociación Sevilla Autismo, el equipo de orientación educativa, el CEP de Lebrija y la Delegación Provincial de Educación, y estamos planteando por una parte, una jornada provincial de trastorno del espectro autista en Utrera, en un primer nivel, dirigida a personal docente, personal sanitario y, por supuesto, a cualquier persona interesada en asistir, y por otro lado, en un segundo nivel, dirigido a familias, unas jornadas de convivencia informativa que comienzan el próximo 16 de noviembre en los centros educativos, para la inclusión de estos niños y niñas, en colaboración con las asociaciones ASOCA y ACÉPTALOS.

En este sentido vimos la necesidad de emprender un camino parecido, incluso estuvimos barajando fechas para organizar unas jornadas del trastorno del TDH en el 2017.

Para finalizar, hacer constar que colaboramos con todas las asociaciones que solicitan ayudas, dentro de nuestras competencias y posibilidades.

***Sra. Colchón Caballero (Concejala Grupo Municipal PA):** Agradecer a todos los Grupos el voto a favor. Agradecer personalmente a Violeta la disposición, el diálogo, el trato, y el tiempo que le ha dedicado a esta propuesta y decir que en Educación en este país hace falta el diálogo entre los partidos, aunque sea en este pequeño ejemplo nos podemos poner de acuerdo, los partidos pueden hablar y llegar a acuerdos favorables para todos.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

Por último, agradecer a Izquierda Unida, que ha mejorado la moción, y decir que educación es igual a oportunidad y la Delegada siempre podrá contar con el apoyo de este Grupo porque, sobre todo en estos casos, es importante el apoyo a las familias y a las personas que lo sufren día a día.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Andalucista, y vista la enmienda de adición del Grupo Municipal Izquierda Unida, la Corporación por veintico votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Facilitar un espacio físico para que la Asociación Utrerana de padres y madres de menores con trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y a los miembros del colectivo de afectados por Trastornos del Espectro Autista o TEA, pueda prestar atención e información a todas las personas interesadas y tengan un espacio para compartir e intercambiar experiencias.

SEGUNDO: Realizar una campaña de sensibilización e información a padres y madres, teniendo presente y en coordinación con la Asociación TDHA de Utrera, médicos, psicólogos y profesionales del sector y el colectivo de afectados por Trastornos del Espectro Autista o TEA.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Bienestar Social y Educación del Ayuntamiento de Utrera a los efectos oportunos.

PUNTO 11º.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

* Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 11º.1 (187/2.016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal 2016 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones (FEAR 2015). Expte. 044/2016/CE/002.”. Aprobación provisional.

La Corporación, por catorce votos a favor, dos votos en contra (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista), **lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

PUNTO 11º.1 (187/2.016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016 MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS PROCEDENTES DEL DISPONIBLE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE NO VAN SER EJECUTADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO, Y DE LAS BAJAS DE ADJUDICACIÓN DEL RESTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON EL ANTICIPO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA LA LINEA 2 DE INVERSIONES (FEAR 2015). EXPTE. 044/2016/CE/002.”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda y Transparencia con fecha 07 de noviembre de 2016, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito, mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto 2016, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril

Visto informe de la Interventora en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2016 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones(FEAR 2015) con el siguiente desglose:

CREACIÓN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, con cargo al PROYECTO 2016/2980002:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
042 3421 6221511	CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL BDA. EL TINTE	223.432,42
042 1530 63209	ASFALTADO SAN JOSÉ	39.026,34
042 1530 63210	ASFALTADO POBLADOS	58.000,00
042 1530 63211	REFORMADO VIARIO PROLONGACIÓN AVDA. GASPAR DE UTRERA	57.977,47
I53 9200 62610	ADQUISICIÓN ROBOT COPIA DE SEGURIDAD	10.947,93

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 38/95



n15by475MF+TAULzNjPygA==

TOTAL 389.384,16

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones:

DETALLE BAJA/DISPONIBILIDAD PROYECTOS FEAR 2015 (Proyecto 2016/2980002):

Aplicación	Descripción	Importe disponible(€)
H23 3421 6221510	INVERSIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.332,90
S62 3200 6320510	CENTRO DE ADULTOS	26.141,72
O42 1530 62935	PISTAS PATINAJE	48.269,31
H21 3330 62500	SILLONES POMPEYANO	5.261,10
O42 1530 62240	SUM POBLADOS	67.075,00
O42 1530 60902	CORREDOR VISTALEGRE	117.431,20
H21 3330 62938	ESCULTURAS AIRE LIBRE	100.000,00
S62 3200 62212	INVERSIÓN EDIFICIOS MUNIC. COLEGIOS	1.872,93
TOTAL		389.384,16

3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición) para financiar los proyectos de inversión objeto del presente.

Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada de Hacienda Pública y Transparencia.- Ana María Cerrillo Jiménez.”

Visto Informes de Intervención que literalmente dicen:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

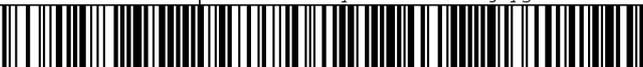
ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 044/2016/CE/002 PARA FINANCIAR INVERSIONES

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 044/2016/CE/002 conforme se dispone en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de ejecución vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO:- Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 044/2016/CE/002 del Presupuesto en vigor; en la modalidad de crédito extraordinario financiado con ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 39/95


n15by475MF+TAULzNjPygA==

con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de Inversiones (FEAR 2015).

SEGUNDO:- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos, ”

“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO A LA CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA

Se tramita expediente de modificación de créditos 044/2016/CE/002 del Presupuesto 2016, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Linea 2 de Inversiones(FEAR 2015), de acuerdo con el siguiente detalle:

CREACIÓN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (Proyecto 2016/2980002):

Aplicación	Descripción	Importe (€)
O42 3421 6221511	CESPED ARTITICIAL CAMPO DE FUTBOL BDA. EL TINTE	223.432,42
O42 1530 63209	ASFALTADO SAN JOSÉ	39.026,34
O42 1530 63210	ASFALTADO POBLADOS	58.000,00
O42 1530 63211	REFORMADO VIARIO PROLONGACIÓN AVDA. GASPAS DE UTRERA	57.977,47
153 9200 62610	ADQUISICIÓN ROBOT COPIA DE SEGURIDAD	10.947,93
TOTAL		389.384,16

BAJA/DISPONIBILIDAD PROYECTOS FEAR 2015 (Proyecto 2016/2980002):

Aplicación	Descripción	Importe disponible(€)
H23 3421 6221510	INVERSIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.332,90
S62 3200 6320510	CENTRO DE ADULTOS	26.141,72
O42 1530 62935	PISTAS PATINAJE	48.269,31
H21 3330 62500	SILLONES POMPEYANO	5.261,10
O42 1530 62240	SUM POBLADOS	67.075,00
O42 1530 60902	CORREDOR VISTALEGRE	117.431,20
H21 3330 62938	ESCULTURAS AIRE LIBRE	100.000,00
S62 3200 62212	INVERSIÓN EDIFICIOS MUNIC. COLEGIOS	1.872,93
TOTAL		389.384,16

Se constata la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma, La Interventora de Fondos.- ”

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente abre el turno de debate, que se desarrolla de forma conjunta para los puntos 11 1º, 11 2º, 11 3º y 11 44, en los términos siguientes:

***Sr. Torres Delgado (Portavoz Grupo Municipal PP):** Ustedes ya saben cuál es nuestra opinión sobre su procedimiento, sobre todo cuando se refieren a modificaciones presupuestarias, pero en este caso sí que es verdad que hay algunas cuestiones que eran

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 40/95



n15by475MF+TAULzNjPygA==

necesarias, y aunque no apoyamos la forma sí apoyamos el contenido, que al final es lo importante. Otra vez más le rogamos que intenten no tomar el procedimiento de urgencia como algo habitual.

En cuanto a las propuestas de acuerdo que se traen a Pleno, estamos de acuerdo con todas, ustedes gobiernan ustedes deciden, pero sí que es verdad que en la referente a la de El Tinte, si bien el césped artificial no tenemos ningún problema en que lo instalen, nosotros consideramos que hay otras cosas más importantes antes que realizar esto. Nos parece muy bien que lo hagan, pero creemos que también tienen que tener en cuenta o en mente de todas las necesidades que tiene esta barriada y que no se olviden de ella. Recordarle una moción que se presentó desde este Grupo Municipal del Partido Popular en la anterior legislatura, que fue aprobada por unanimidad de todos los Grupos, y que incluía un Plan de Rehabilitación y Accesibilidad Residencias de la Barriada El Tinte. Que no se quede en un cajón, la mayoría de ustedes estaban presentes, Sr. Villalobos, Sr. Campanario, Sr. de la Torre, Sra. Cerrillo, Sr. Llorca, Sra. Suárez, Sr. Guirao, votaron a favor, y está muy bien que pongan el césped artificial, pero consideramos que hay muchas necesidades y mayores en esta barriada.

Por todo lo demás votaremos a favor.

***Sra. López Prieto (Portavoz Grupo Municipal PA):** Nosotros nos hemos abstenido en la urgencia, porque si bien entendemos que los plazos finalizan, también lo podían haber pensado ustedes un poco antes, teniendo en cuenta que ya en su día se modificaron los proyectos del FEAR 2015, quitaron ustedes algunos para incluir otros, me parece muy bien que hagan lo que estimen oportuno, me acuerdo por los SUM, Salones de Usos Múltiples, que metieron ustedes y ahora sacan otra vez.

Quiero decir con esto que lo podían haber previsto ustedes con un poquito de tiempo, porque decía el Alcalde que había llegado justo. Alcalde, justo no, es que ha llegado que no llegaba. Usted nos lo podrá explicar, pero es que desgraciadamente lo estamos diciendo Pleno tras Pleno, creo que además no lo decimos con acritud, pero es que vamos a la Junta de Portavoces con asuntos urgentes que no conocemos y que después nos encontramos los lunes, y así es muy difícil.

Le queremos poner buena voluntad, de verdad, es incluso una cuestión de respeto, un poco mantener las formas, que nos llegan los papeles tarde, cuando nos llegan, en todos los sentidos, y yo no quiero insistir, pero cuántas modificaciones presupuestarias vamos a tener, para ser un Presupuesto histórico de lo bueno que era, modificándose a cada paso.

Dicho todo esto, entendemos que hay que hacer cosas, aprobamos los proyectos que ustedes relacionan aquí, consideramos que todos son buenos, entendemos que aunque pueda resultar llamativo y que hay muchas necesidades, entendemos que en este caso el campo de El Tinte aglutina una cantidad de usuarios considerable, entiendo que es importante instalarlo, eso es hacer las cosas bien también, pero que aunque le queramos poner buena voluntad a veces nos lo ponen ustedes muy complicados. No obstante, vamos a estar a favor de todos los proyectos, pero pedimos un poco más de respeto, permítanme la expresión, hacia la oposición, los papeles un rato antes, con eso ya casi nos conformamos.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

***Sra. Cerrillo Jiménez (Teniente Alcalde Delegada de Hacienda Pública):** Yo podía pedirles disculpas, pero es que los procesos de adjudicación de los expedientes de contratación tienen sus tiempos y aquí el objetivo ha sido, que podríamos haber terminado de adjudicar lo que hubiéramos podido, y las bajadas de adjudicación haberlas devuelto. Nosotros lo que vamos a hacer es exprimir los recursos que tenemos, no dejar ni un euro, o lo mínimo imprescindible. Para ello le digo que el expediente de contratación del SUM de los poblados al que ha hecho referencia se adjudicó ayer mismo, ¿cuándo les traigo la documentación?

¿Podríamos haber hecho este Pleno pasado mañana o el otro para que los portavoces de la oposición y demás Grupos tengan la información con tiempo?, Sí. ¿Hubiera perjudicado al proceso de ejecución y de adjudicación de los proyectos que traemos?, también. Entonces, creo que es sumamente importantes traerlos hoy, aprovechando que era el Pleno, si no se hubiera hecho uno Extraordinario con toda seguridad, y es que los procesos tienen sus tiempos. Estos proyectos también había que redactarlos y la aprobación tenía que ser ya, porque si no en Contratación no se pueden iniciar los nuevos expedientes.

Yo entiendo que ustedes la información y la documentación os llega de aquella manera, pero es que no había otra. Si queremos aprovechar al máximo el fondo reintegrable de Diputación y no queremos devolver sólo lo imprescindible hay que hacerlo así. Si es cierto que los proyectos que se adjudiquen a última hora de los últimos días, lo que quede libre no tendremos más remedio que proceder a la devolución, pero será lo mínimo imprescindible, queremos apurar. Si han visto, hemos ajustado al céntimo, tanto las bajadas como los nuevos proyectos, de manera que hasta que no ha estado el SUM no podíamos disponer de estos 67.000 euros que ha producido la bajada de adjudicación. Lo podíamos haber traído antes, sí, pero no hubiéramos podido utilizar esos 67.000 euros.

***Sr. Torres Delgado:** Nosotros entendemos que en algunas ocasiones excepcionales haya que ir con las prisas. Casualmente, siempre tienen una excusa, siempre pasa algo, y Pleno tras Pleno ocurre lo mismo. Simplemente le pedimos que intenten organizarse de una forma mejor. Nosotros entendemos que hay veces que no se puede, pero nosotros creemos que, cuanto menos, ustedes abusan del procedimiento de urgencia. La prueba está en todos los órdenes del día, en todos los Plenos Ordinarios, esa es la cuestión, que tengan en consideración esto e intenten hacer las cosas de otra forma. Evidentemente, yo prefiero esto a que se pierda alguna subvención o se incumpla cualquier plazo. Pero yo creo que ustedes ya llevan un tiempo como equipo de gobierno y pienso que se deberían poner un poco las pilas para adaptarse a estos plazos y a estos procedimientos.

***Sra. López Prieto:** En la misma línea, lo que ha dicho la Delegada está muy bien, pero es que ocurre así en todos los Plenos. Todos los Plenos tenemos que decir lo mismo, vean ustedes las actas y compruébenlo. De todas maneras, recordar a la Sra. Cerrillo que no está haciendo nada que marque un hito, es que lo explica de una manera que parece que es algo que no se ha hecho nunca. Eso se ha hecho siempre, se han aprovechado las bajadas, lo que a lo mejor hay es que hacerlo un poco antes, tener los proyectos antes porque a lo mejor no vamos tan ahogados.

Lo explica de una manera que parece que no se ha hecho nunca y no es así. Están haciendo ustedes lo que viene siendo el procedimiento habitual, el que se ha hecho siempre, incluso en tiempos en los que había que redactar muchísimos más proyectos y con

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 42/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

muchísima más premura. Pero en lo sucesivo, si ustedes lo tienen a bien, nos seguiremos aguantando si es lo que toca, sean tan amables de darnos la documentación de los plenos el día pertinente y no el mismo día de su celebración con unas horitas antes.

**Sr. Alcalde Presidente: Hacer algunas aclaraciones. De lo que se trata es aprovechar los ahorros en las adjudicaciones de algunos proyectos para poder ejecutar otros, porque si no hay que devolver esos ahorros, y tenemos de plazo hasta el 15 de diciembre. Por tanto, o se traía esta propuesta por urgencia, que en la Junta de Portavoces ya le advertí que iba a venir pero no había sido posible que viniera antes, y lo que hacemos es que un remanente, 23.000 euros de las inversiones en instalaciones deportivas, 26.000 euros de la adjudicación del proyecto del Centro de Adultos, 48.000 euros de la pista de patinaje de La Coduva, 5.000 euros del arreglo de los sillones pompeyanos, 67.000 euros de los salones de usos múltiples de los poblados, 117.000 euros del corredor de Vistalegre, que lo vamos a tener que afrontar en su totalidad ya que el Gobierno de España no nos ha dado el PER Estable que era una de las vías de financiación habituales, 100.000 euros de las esculturas del Museo al aire libre, que pueden esperar, y 1.872 que hay de remanente de la inversión en los edificios municipales de los colegios, con todo esto vamos a financiar 223.000 euros para el césped artificial del campo de El Tinte, 39.000 euros para el asfaltado de la barriada de Las Veredas, 58.000 euros para asfaltar los poblados, casi 58.000 euros para reformar el viario de prolongación de Avenida Gaspar de Utrera, paralelo al campo de fútbol de El Tinte, y casi 111000 euros para la adquisición del robot que hace las copias de seguridad en este Ayuntamiento.*

Eso es lo que estamos haciendo, no se ha podido traer antes, no es porque no haya habido voluntad. Es que era imposible, los procedimientos de contratación son como son.

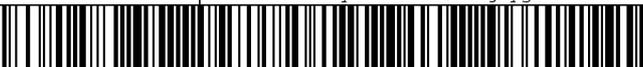
Sr. Torres, con respecto al campo de fútbol de El Tinte, el proyecto de accesibilidad estaba en los Presupuestos, 300.000 euros, para acometer la accesibilidad de la barriada de El Tinte, en su fase I, que estamos pendientes de que se inicie probablemente antes de final de año, y por lo tanto lo que ha comentado quizás sobra, 300.000 euros que están en el proyecto de Presupuesto del año 2016, que usted no apoyó, por cierto.

Analizada la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Corporación por veintico votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2016 mediante concesión de Crédito Extraordinario financiado con nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excma. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones(FEAR 2015) con el siguiente desglose:

CREACIÓN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, con cargo al PROYECTO 2016/2980002:

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 43/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Aplicación	Descripción	Importe (€)
042 3421 6221511	CESPED ARTITICIAL CAMPO DE FUTBOL BDA. EL TINTE	223.432,42
042 1530 63209	ASFALTADO SAN JOSÉ	39.026,34
042 1530 63210	ASFALTADO POBLADOS	58.000,00
042 1530 63211	REFORMADO VIARIO PROLONGACIÓN AVDA. GASPAR DE UTRERA	57.977,47
153 9200 62610	ADQUISICIÓN ROBOT COPIA DE SEGURIDAD	10.947,93
TOTAL		389.384,16

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos procedentes del disponible de proyectos de inversión que no van ser ejecutados en el presente ejercicio, y de las bajas de adjudicación del resto de proyectos de inversión financiados con el Anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación de Sevilla, para la Línea 2 de Inversiones:

DETALLE BAJA/DISPONIBILIDAD PROYECTOS FEAR 2015 **(Proyecto 2016/2980002):**

Aplicación	Descripción	Importe disponible(€)
H23 3421 6221510	INVERSIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.332,90
S62 3200 6320510	CENTRO DE ADULTOS	26.141,72
O42 1530 62935	PISTAS PATINAJE	48.269,31
H21 3330 62500	SILLONES POMPEYANO	5.261,10
O42 1530 62240	SUM POBLADOS	67.075,00
O42 1530 60902	CORREDOR VISTALEGRE	117.431,20
H21 3330 62938	ESCULTURAS AIRE LIBRE	100.000,00
S62 3200 62212	INVERSIÓN EDIFICIOS MUNIC. COLEGIOS	1.872,93
TOTAL		389.384,16

3.º JUSTIFICACIÓN

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder al inicio de los Expedientes necesarios (contratación y adquisición) para financiar los proyectos de inversión objeto del presente.

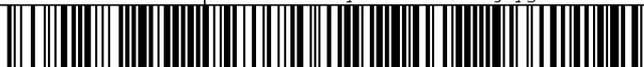
Se constata también la inexistencia de aplicación de gasto que pueda soportar el gasto.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

* Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 11º.2 (188/2.016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “Instalación de césped artificial en campo de fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Bda. El Tinte, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 223.432,42 € IVA incluido”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

La Corporación, por catorce votos a favor, dos votos en contra (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 11º.2 (188/2.016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN AVDA. DOLORES IBARRURI, BDA. EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 223.432,42 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por el Sr. de la Torre Linares, Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución **“INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN AVDA. DOLORES IBARRURI, BDA. EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (223.432,42 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Mármol Andujar, de fecha 28 de octubre de 2016, que literalmente dice: **“Asunto: En relación al expediente 5807/087/2016, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis y priorizado vía correo electrónico en fecha 25/10/2016 por el Tte. Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.**

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 14/10/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico-Urbanístico sobre la actuación en el campo de fútbol de la Barriada El Tinte, consisten en el acondicionamiento del actual campo de fútbol de albero para transformarlo en un campo de césped artificial, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 45/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

“Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarriuri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016.

Emplazamiento: Avda. Dolores Ibarriuri (Barriada El Tinte)

Referencia Catastral: ---

Se acompaña a la solicitud de informe Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarriuri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016.

No consta designación de Dirección Facultativa para la obra, ni de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.-

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecúan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.-

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.-

Según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.9 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Local Equipamiento Deportivo (D)”.

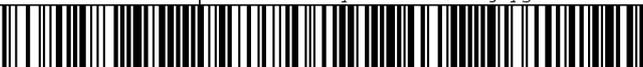
Las condiciones generales del uso equipamiento, las condiciones generales de la edificación y las condiciones particulares en las distintas zonas de suelo urbano de aplicación son las previstas en los Título V, VI y X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

La actuación consiste en la sustitución de la capa de terminación del campo actual de albero por césped artificial, dotando al mismo tiempo al campo de las instalaciones necesarias de drenaje y riego. Dicha actuación no afecta a las condiciones urbanísticas de la parcela, ni modifican su uso urbanístico.

Por lo expuesto, en base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actuación recogida en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

CONCLUSIÓN.-

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 47/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, la actuación en el campo de fútbol de la Barriada El Tinte, sito Avda. Dolores Ibarriuri (Barriada El Tinte), con referencia catastral ---, clasificado como "Suelo Urbano Residencial" y calificado en "Sistema Local Equipamiento Deportivo (D)", consistente en el acondicionamiento del actual campo de fútbol de albero para transformarlo en un campo de césped artificial, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado "Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarriuri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)", con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 155.172,18 €, IVA no incluido.

Para la definir la obra objeto del presente informe se ha redactado un Proyecto Básico y de Ejecución, si bien no consta designación de Dirección Facultativa para la obra, ni de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El Proyecto Básico y de Ejecución incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, recogiendo el Presupuesto de Ejecución Material valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo.

Según el Estudio de Gestión de Residuos del proyecto se prevé generar un volumen de tierras no reutilizadas de 157,00 m3. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, se establece la constitución de una fianza en concepto del cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción y/o demolición en la obra de 3,00 €/m³ de tierra, siendo el importe total de la fianza a constituir de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (471,00 €). En aplicación del artículo 26 de la citada ordenanza municipal, una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor, se deberá aportar en el Ayuntamiento certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados. No obstante V.I. resolverá".

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 28 de octubre de 2016, que literalmente dice: "Asunto. En relación al Expediente de referencia, priorizado vía correo electrónico de fecha 25/10/2016, del Tte. Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 14/10/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones a ejecutar en campo de fútbol de la Barriada El Tinte, consistentes en el acondicionamiento del actual campo de fútbol de albero para transformarlo en un campo de césped artificial, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado "Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarriuri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)", con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016.

Emplazamiento: Avda. Dolores Ibarriuri (Barriada El Tinte)

Referencia Catastral: no consta

Se acompaña a la solicitud de informe Proyecto Básico y de Ejecución denominado "Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarriuri,

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 48/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

Informe.

Primero.- *El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."*

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística."

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6 , el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en el

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 49/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarra, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto del Proyecto es la definición de las obras necesarias para llevar a cabo el acondicionamiento del actual campo de fútbol de albero existente en la barriada de El Tinte de Utrera, transformándolo en un campo de césped artificial, describiendo las actuaciones a ejecutar.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.9 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Local Equipamiento Deportivo (D)”.

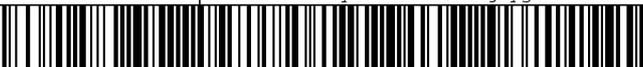
Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarra, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82 y conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

Conclusión.-

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 50/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en el acondicionamiento del actual campo de fútbol de albero existente en la barriada de El Tinte de Utrera, transformándolo en un campo de césped artificial, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol de la parcela de uso deportivo sita en Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte. Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 49-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82 .

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN AVDA. DOLORES IBARRURI, BDA. EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (223.432,42 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 51/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA PARCELA DE USO DEPORTIVO SITA EN AVDA. DOLORES IBARRURI, BDA. EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (223.432,42 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

* Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 11º.3 (189/2.016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “Obras conservación y mantenimiento red viaria (Asfaltado-I-2016), Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.026,34 € IVA incluido”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 52/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

La Corporación, por catorce votos a favor, dos votos en contra (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 11º.3 (189/2.016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA (ASFALTADO-I-2016), UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 39.026,34 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por el Sr. de la Torre Linares, Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución **“OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA (ASFALTADO-I-2016), UTRERA (SEVILLA)”**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39.026,34 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Monserrat Mármol Andujar, de fecha 28 de octubre de 2016, que literalmente dice: *“Asunto: En relación al expediente 5807/088/2016, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis y priorizado vía correo electrónico en fecha 25/10/2016 por el Tte. Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.*

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 7/10/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico-Urbanístico sobre la actuación en varias calles de Utrera, consistente en la reparación del pavimento existente en el viario, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado *“Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016). Utrera (Sevilla)”*, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016.

Emplazamiento: c/Murcia, c/Extremadura, c/Madrid, c/Galicia, c/Asturias y c/Las Golondrinas.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 53/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Referencia Catastral: ---

Se acompaña a la solicitud de informe Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016). Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016.

No consta designación de Dirección Facultativa para la obra, ni de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.-

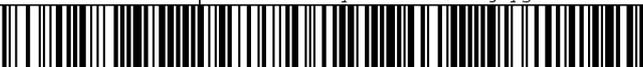
Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecúan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar,

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 54/95



n15by475MF+TAULzNjPygA==

conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.-

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.-

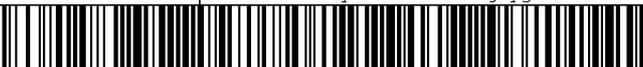
Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.6 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema Viario”. Si bien, la c/ Madrid, según plano 4 “Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes Reformado” de la Modificación de la Delimitación del Conjunto Histórico, se encuentra incluida dentro de la delimitación del Conjunto Histórico.

Consultado el plano D.01 A, “Delimitación del Conjunto Histórico y su área de influencia según el Plan Especial de Utrera”, la c/ Madrid se encuentra fuera de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 100/2002, de 5 de marzo, aunque incluido dentro de la zona de influencia del Conjunto Histórico delimitada por el Plan Especial de Protección, debiendo cumplir con la normativa establecida en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Las normas de urbanización son las previstas en el Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU y en el artículo 27 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

Consta en el expediente CLPH 130/2016 Certificado de fecha 24/10/2016 emitido por el Secretario de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, D. Juan Borrego López, en el que se expone “Que por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “Asunto 2º.- Artículo 31 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. Expte. CLPH 130/2016. Analizada la propuesta, la Comisión, por unanimidad, ACUERDA: Primero. La Comisión toma conocimiento del Informe Técnico-Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo y la Arquitecta Técnica Municipal, Dª Monserrat Mármol Andújar. Segundo. La Comisión Local de Patrimonio Histórico declara la innecesariedad de la emisión de su informe, en las actuaciones que en el ámbito del Conjunto Histórico, no requieren la autorización a que hace referencia el 33.3 de

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 55/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en concreto de las obras de mantenimiento indicadas en el artículo 31 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.”

La actuación, de conservación y mantenimiento de los viarios relacionados, consiste en la reparación del pavimento existente mediante el fresado de 5 cm del firme de mezcla bituminosa en caliente y el suministro y colocación de nueva capa de mezcla bituminosa en caliente tipo AC16(S12) de 5 cm de espesor. Las tapas de pozos e imbornales de las distintas calles se levantarán para colocarlas niveladas con el nuevo pavimento. Además en las calles Murcia, Extremadura, Galicia y Asturias se pintarán los pasos de peatones y simbologías.

En cuanto a la calle Madrid, incluida dentro de la zona de influencia del Conjunto Histórico, indicar que como la actuación que se pretende es de conservación y mantenimiento, y no cambian ni modifica el aspecto del Conjunto Histórico, es por lo que en base al Certificado de fecha 24/10/2016, emitido por el Secretario de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, D. Juan Borrego López, la técnico que suscribe entiende que no es necesario el informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de esta ciudad, y por tanto, de la autorización a que hace referencia el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por lo expuesto, en base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actuación recogida en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016). Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, la actuación en c/Murcia, c/Extremadura, c/Madrid, c/Galicia, c/Asturias y c/Las Golondrinas, con referencia catastral ---, clasificado como “Suelo Urbano Residencial” y calificado en “Sistema Viario”, consistente en la reparación del pavimento existente en el viario, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016). Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 27.103,50 €, IVA no incluido.

Para la definir la obra objeto del presente informe se ha redactado un Proyecto Básico y de Ejecución, si bien no consta designación de Dirección Facultativa para la obra, ni de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

El Proyecto Básico y de Ejecución incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, recogiendo el Presupuesto de Ejecución Material valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo.

Según el Estudio de Gestión de Residuos del proyecto no se prevén residuos de construcción ya que el volumen de residuos que se genera en el fresado de las calles, se reutilizará en otras obras externas a la que se está informando, para firmes, ya bien sea en caminos públicos, otras calles, Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 56/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

situadas en la vía pública, no se establece la constitución de una fianza en concepto del cumplimiento de los requisitos establecidos en relación con los residuos de construcción y/o demolición en la obra. En aplicación del artículo 26 de la citada ordenanza municipal, una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor, se deberá aportar en el Ayuntamiento certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados.

No obstante V.I. resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 28 de octubre de 2016, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de referencia, priorizado vía correo electrónico de fecha 25/10/2016, del Tte. Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 07/10/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones a ejecutar en varias calles de Utrera, consistentes en la reparación del pavimento existente en el viario, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016), Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016.

Emplazamiento: calle Murcia, calle Extremadura, calle Madrid, calle Galicia, calle Asturias y calle Las Golondrinas.

Referencia Catastral: ---

Se acompaña a la solicitud de informe Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016). Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.”

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que “1. Constituye el objeto de

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 57/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016), Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

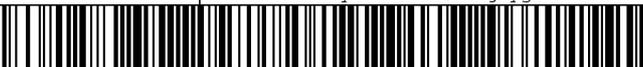
El objeto del Proyecto es la descripción de las obras de conservación y mantenimiento de distintos viarios del término municipal de Utrera, que por motivos del paso del tiempo se encuentran deteriorados, describiendo las actuaciones a ejecutar.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.6 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 58/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

“Sistema Viario.

La calle Madrid, según plano 4 “Calificación, Usos, Sistemas, Alineaciones y Rasantes Reformado” de la Modificación de la Delimitación del Conjunto Histórico, se encuentra incluida dentro de la delimitación del Conjunto Histórico y según el plano D.01 A, “Delimitación del Conjunto Histórico y su área de influencia según el Plan Especial de Utrera”, se encuentra fuera de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera declarado como Bien de Interés Cultural por Decreto 100/2002, de 5 de marzo, aunque incluido dentro de la zona de influencia del Conjunto Histórico delimitada por el Plan Especial de Protección, debiendo cumplir con la normativa establecida en el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Consta Certificado de fecha 24/10/2016 emitido por el Secretario de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera, D. Juan Borrego López, en el que se expone: “Primero. La Comisión toma conocimiento del Informe Técnico-Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo y la Arquitecta Técnica Municipal, D^a Monserrat Mármol Andújar. Segundo. La Comisión Local de Patrimonio Histórico declara la innecesariedad de la emisión de su informe, en las actuaciones que en el ámbito del Conjunto Histórico, no requieren la autorización a que hace referencia el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en concreto de las obras de mantenimiento indicadas en el artículo 31 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.”

Las actuaciones solicitadas en calle Madrid, son de conservación y mantenimiento, y no cambian ni modifica el aspecto del Conjunto Histórico, y se pueden englobar dentro de las obras de mantenimiento que se recogen en el artículo 31 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, por lo que no es necesario el informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de esta ciudad.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016), Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82 y conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 59/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la reparación del pavimento existente en el viario de las calles Murcia, Extremadura, Madrid, Galicia, Asturias y Las Golondrinas, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Obras Conservación y Mantenimiento Red Viaria (Asfaltado.I.2016), Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto 52-16, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, de fecha octubre de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA (ASFALTADO-I-2016), UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39.026,34 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPyqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPyqA==	PÁGINA 60/95



n15by475MF+TAULzNjPyqA==

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “OBRAS CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA (ASFALTADO-I-2016), UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (39.026,34 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

* Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 11º.4 (190/2.016).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “11ª Fase de las obras de Edificio de Usos Múltiples en avda. Constelación Corona Boreal s/n, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 525.000 € IVA incluido.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

La Corporación, por catorce votos a favor, dos votos en contra (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 11º.4 (190/2.016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “11ª FASE DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL S/N, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 525.000 € IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. de la Torre Linares, Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución “11ª FASE DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL S/N, UTRERA (SEVILLA)”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **QUINIENTOS VENTICINCO MIL EUROS (525.000 €) IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 2 de noviembre de 2016, que literalmente dice: “**Asunto:** En relación al expediente OB 107/2016, conforme a Decreto de Alcaldía de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis y priorizado vía correo electrónico en fecha 25/10/2016 por el Tte. Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

Datos solicitud:

Fecha: 21/10/2016

Solicitante: Área de Desarrollo Rural y Servicio Municipales. Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico-Urbanístico sobre las actuaciones incluidas en la 11ª Fase de la sobras de Edificio de Usos Múltiples.

Emplazamiento: Avenida Corona Boreal s/n.

Referencia Catastral: 3899301TG5139N0001SX

DOCUMENTACIÓN

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de Instalación de 11ª Fase de las Obras de Edificio de Usos Múltiples en Avenida Corona Boreal s/n, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Octubre de 2016.

No consta designación de la dirección facultativa ni de la coordinación de seguridad y salud.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 62/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

fecha Octubre de 2016.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Octubre de 2016.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.3, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.3.a de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la modificación nº42 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, aprobado definitivamente mediante resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en fecha 11 de febrero de 2013, la calificación del suelo es Sistema General de Equipamientos SIPS.

Las actuaciones que se han previsto en el documento presentado se incluyen en la 11ª Fase de la adecuación de la Plaza de usos Múltiples, comprendiendo las siguientes obras: Ejecución de tres núcleos de aseos en la planta baja, completos a excepción de los sanitarios en uno de ellos, así como de cuatro núcleos de aseos en la planta primera; en el patio de arrastre, la pavimentación del mismo y la ejecución de un cuarto de instalaciones y de camerinos; en el patio de caballos, la adecuación de la capilla y de un núcleo de aseos y sala de curas; instalación de contraincendios; instalación de abastecimiento, saneamiento y de electricidad en la zona afectada por la intervención, y otras actuaciones que consisten en la ejecución de la cubierta en la zona de acceso principal al edificio, colocación de viga para la puerta de entrada principal; solado de cuarto de taquillas, reparación de huecos y colocación de rejillas en graderío.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la 11ª Fase de las obras de edificio de usos Múltiples, de Referencia Catastral 3899301TG5139N0001SX, clasificado como "Suelo Urbano Residencial" y calificado en "Sistema General de Equipamientos SIPS", según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Octubre de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de residuos mixtos de 26,50 m3, y de tierras no reutilizadas de 89,90 m3, previéndose su transporte a un vertedero autorizado.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 364.608,65 euros".

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dª. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 2 de noviembre de 2016, que literalmente dice: "Asunto. En relación al Expediente de L.M.O. OB107/2016, y conforme al correo del Teniente

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 63/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 25/10/2016, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud

Fecha: 21/10/2016

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuación solicitada

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones incluidas en la 11ª Fase de las obras de Edificio de Usos Múltiples.

Emplazamiento: Avenida Corona Boreal s/n.

Referencia Catastral: 3899301TG5139N0001SX

Documentación

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016 (número proyecto OP48/16).

No consta designación de la dirección facultativa ni de la coordinación de seguridad y salud.

Estudio Gestión de Residuos: redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016, (número proyecto OP48/16).

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barrera Rosendo, de fecha octubre de 2016 (número proyecto OP48/16).

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016 (número proyecto OP48/16), sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente. El objeto del Proyecto es “la ejecución de la 11ª fase de construcción del Edificio de Usos Múltiples en Avenida Corona Boreal s/n de Utrera (Sevilla), describiendo las actuaciones a ejecutar (página 3 del Proyecto).

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.3 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema General de Equipamiento SIPS Parque, (modificación nº 42 del P.G.O.U., aprobada por resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en fecha 11 de febrero de 2013).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación mejoras en el Parque de Consolación, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 65/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

2016 (OP-60-16), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82 y conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la ejecución de la 11ª Fase de las obras de Edificio de Usos Múltiples, en Avenida Corona Boreal s/n con referencia catastral 3899301TG5139N0001SX, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha octubre de 2016 (número proyecto OP48/16), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82 y conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud”.

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “11ª FASE DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL S/N, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de QUINIENTOS VENTICINCO MIL EUROS (525.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 66/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO.- Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución "11ª FASE DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES EN AVDA. CONSTELACIÓN CORONA BOREAL S/N, UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de QUINIENTOS VENTICINCO MIL EUROS (525.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal". Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

CUARTO: Declarar la urgencia en la tramitación del citado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debido a la necesidad de proceder a su adjudicación con anterioridad al día 15 de diciembre de 2016.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	67/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 12º (182/2.016).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2.016 DESDE EL Nº 6.720 AL Nº 7.268.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de octubre de 2.016 desde el nº 6.720 al nº 7.268, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de octubre de 2.016 desde el nº 6.720 al nº 7.268.

PUNTO 13º (183/2.016).- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2016, SOBRE INTERVENCIÓN EN CALLE LA CORREDERA, Nº 28, DE UTRERA (SEVILLA)”.

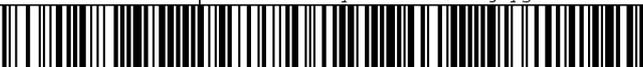
Por el Sr. Secretario General se dio lectura a la propuesta que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto informe Técnico-Jurídico de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo -Técnica de Administración General-, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, y la Arquitecta Municipal, Dña. Mª Auxiliadora García Lima, relativo a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en calle La Corredera, nº 28, de Utrera (Sevilla), que dice:

“Informe Técnico jurídico que se emite en relación a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en calle La Corredera, nº 28, de Utrera (Sevilla).- Expte. CLPH 014/2016. Asunto: En relación al expediente de CLCH 014/2016, las funcionarias que suscriben pasa a emitir informe técnico-jurídico sobre incremento de edificabilidad. Solicitud. Fecha: 03/02/2016. Solicitante: Martínez Ridao Aviación S.L., DNI/CIF.: B91873695. Representante Legal: D. Ángel Martínez Ridao DNI: 28.333.760-Z. Domicilio: calle Vía Marciala 24. Localidad: 41710 Utrera (Sevilla). Actuación solicitada. Descripción: autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en la calle La Corredera nº 28 de Utrera. Emplazamiento: calle La Corredera

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 68/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

n^o 28. Referencia Catastral: 2990029TG5129S0001JE. Documentación: Estudio previo de rehabilitación de vivienda unifamiliar, redactado por el arquitecto D. José M^a Sánchez-Molero González, de fecha febrero de 2016, con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en fecha 10/03/2016. Informe: Primero. El procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección, por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, viene establecido en los artículos 79 y 80 y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial. Segundo. En sesión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once, por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, se aprobaron los criterios de aplicación de dicha normativa, el cual dice: "Primero.- Sobre un edificio catalogado "C" o "D", en cuyas fichas de Catálogo figure expresamente la observación de "corrales traseros no protegidos", el propietario podrá solicitar un aumento de edificabilidad que se regirá por las Normas Generales del Plan Especial siguiendo el procedimiento siguiente: Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, del aumento de la edificabilidad. Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación: Anteproyecto, o Proyecto Básico, en su caso, de la propuesta de intervención. Documentación complementaria conforme al artículo 49 de la Normativa Urbanística del Plan Especial: Estado actual del edificio con fotografías interiores y exteriores. Planimetría del estado actual sobre la que se expresarán inequívocamente las reformas a realizar. Acabados de fachadas con la documentación gráfica donde se puedan apreciar los colores definitivos en relación con los edificios colindantes, los cuales serán vinculantes en la concesión de la licencia de obras. Informe de los servicios técnicos municipales. Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera. Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los servicios técnicos municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto. Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, recogiendo la edificabilidad autorizada." Tercero. La Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, adoptó el siguiente acuerdo: "Primero. Se informa favorablemente las actuaciones consistentes en la rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar en calle La Corredera, n^o 28, de referencia catastral 2990029TG5129S0001JE, según el Estudio Previo redactado por el arquitecto D. José M^a Sánchez-Molero González, de fecha febrero de 2016, con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en fecha 10 de marzo de 2016. Segundo. Se deberá remitir el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla con objeto de requerir acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 76 de la Normativa del Plan Especial. Tercero. La obtención de la resolución favorable quedará condicionada, una vez autorizada la edificabilidad según el procedimiento establecido en el Plan Especial, a la presentación del correspondiente proyecto redactado por técnico competente. Cuarto. La concesión de la licencia municipal quedará condicionada a la obtención de la resolución favorable sobre la intervención arqueológica preventiva Control Arqueológico de Movimientos de Tierra." Consta certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el día seis de julio de dos mil dieciséis, que dice: El inmueble que se examina se encuentra en el ámbito del Conjunto Histórico de Utrera, que cuenta con Plan Especial de Protección aprobado definitivamente el 26/05/2009, y con las competencias de autorización de obras y actuaciones delegadas en su Ayuntamiento mediante Orden del Consejero de Cultura de 17/09/2010. En dicho inmueble Plan tiene un nivel de catalogación C, protección tipológica, y en su ficha se especifica que se trata de una casa burguesa del siglo XIX, de estilo ecléctico, con uso residencial y un local en planta baja, que tiene como elementos a proteger la 1^o y 2^o crujía y en fachada los herrajes, los remates, cierros, molduras y cornisas. En el apartado de observaciones se indica que tiene corrales traseros no protegidos. Además, la ficha señala que su estado de conservación es bueno y que se permiten obras de rehabilitación parcial. Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 69/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

sus miembros informar favorablemente el incremento de edificabilidad propuesto en el anteproyecto de rehabilitación de edificio sito en calle La Corredera nº 28 de Utrera para vivienda unifamiliar, para que se continúe por su Ayuntamiento la tramitación, y autorización si considera procedente, del expediente, del expediente. La cautela arqueológica será la establecida por la propia ficha de Catálogo y la Normativa del Plan Especial y se determinará cuando se examine el proyecto de la actuación en la Comisión Local de Patrimonio Histórico. Cuarto. En el Estudio Previo presentado, se ha proyectado la demolición de los cuerpos traseros de la edificación, la rehabilitación de las dos primeras crujías y la ampliación de la superficie construida. Superficie construida actual: Total: 453,46 m². Superficie Proyectada resultante: Bajo rasante: 209,62 m² (no computa a efectos de edificabilidad). Sobre rasante: Planta baja: 255,79 m².- Planta primera: 255,79 m².- Planta castillete: 28,84 m².- Total: 540,42 m². Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 540,42 m². Conclusión. A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la autorización de la edificabilidad de 540,42 m², propuesta en la intervención en calle La Corredera nº 28, con referencia catastral 2990029TG5129S0001JE, conforme al Estudio previo de rehabilitación de vivienda unifamiliar, redactado por el arquitecto D. José M^a Sánchez-Molero González, de fecha febrero de 2016, registro de entrada 10278 de fecha 10/03/2016, con Declaración Responsable de fecha 10/03/2016, debiendo dar cuenta al Pleno de la Corporación, en aplicación del artículo 76 de las normas urbanísticas Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal. M^a Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG). M^a Eugenia Pariente Cornejo.”

En su consecuencia y de acuerdo con el procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, según lo establecido en los artículos 79 y 80 y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día seis de julio de dos mil dieciséis sobre intervención en calle La Corredera, nº 28, de Utrera (Sevilla), en los términos siguientes: “Carlos Muñoz Centelles, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura.- Certifico.- Que según consta en los archivos de este Departamento, la comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió el siguiente informe, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016, sobre intervención en calle La Corredera, 28. Utrera. El inmueble que se examina se encuentra en el ámbito del Conjunto Histórico de Utrera, que cuenta con Plan Especial de Protección aprobado definitivamente el 26/05/2009, y con las competencias de autorización de obras y actuaciones delegadas en su Ayuntamiento mediante Orden del Consejero de Cultura de 17/09/2010. En dicho inmueble Plan tiene un nivel de catalogación C, protección tipológica, y en su ficha se especifica que se trata de una casa burguesa del siglo XIX, de estilo ecléctico, con uso residencial y un local en planta baja, que tiene como elementos a proteger la 1º y 2º crujía y en fachada los herrajes, los remates, cierros, molduras y cornisas. En el apartado de observaciones se indica que tiene corrales traseros no protegidos. Además, la ficha señala que su estado de conservación es bueno y que se permiten obras de rehabilitación parcial. Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el incremento de edificabilidad propuesto en el anteproyecto de rehabilitación de edificio sito en calle La Corredera nº 28 de Utrera para vivienda unifamiliar, para que se continúe por su Ayuntamiento la tramitación, y autorización si considera procedente, del expediente. La cautela arqueológica será la establecida por la propia ficha de Catálogo y la Normativa del Plan Especial y se determinará cuando se examine el proyecto de la actuación en la Comisión Local de Patrimonio Histórico. Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a trece de julio de dos mil dieciséis.”

SEGUNDO: La edificabilidad que se autoriza es la siguiente:

Superficie construida actual:

Total: 453,46 m².

Superficie Proyectada resultante:

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 70/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Bajo rasante: 209,62 m² (no computa a efectos de edificabilidad).

Sobre rasante: - Planta baja: 255,79 m².

- Planta primera: 255,79 m²

- Planta castillete: 28,84 m².

Total: 540,42 m².

Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 540,42 m².

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE ACCTAL. (P.D. 17/10/2016), D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.”

La Corporación se da por enterada de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016, sobre intervención en calle La Corredera, nº 28, de Utrera (Sevilla)”.

PUNTO 14º (184/2.016).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “EL MARCO COMPETENCIAL Y LA FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE UTRERA”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio lectura a la siguiente Interpelación:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 103 y 104 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para su debate por el Pleno de la Corporación, la siguiente **INTERPELACIÓN:**

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE ACLARE EL MARCO COMPETENCIAL Y LA FINANCIACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE UTRERA.

Tras más de 35 años de municipalismo democrático se ha observado una evolución importante en los servicios que los ayuntamientos dan a los ciudadanos. Hemos pasado de unos ayuntamientos que prestaban simplemente servicios básicos (alumbrado público, limpieza viaria, agua, basura, cementerio,...), a una Administración Local que gestiona multitud de servicios, muchos de los cuales no son de su competencia.

La Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que la delegación de competencias en los municipios debe ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria.

Desde el Partido Popular entendemos que ha llegado el momento de que invocando los

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	71/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

principios de eficacia y eficiencia que garanticen la prestación de los servicios, se regulen por ley las competencias obligatorias y facultativas que tienen que asumir nuestros ayuntamientos.

Las modificaciones en estos ámbitos de la ley deben ir acompañadas de una política seria, rigurosa y austera de los ayuntamientos y de la sensibilidad del Estado y de la Autonomía para mejorar la situación de los Consistorios y por tanto el bienestar de nuestros vecinos.

Por ello sería necesario que los servicios técnicos municipales elaboren un informe sobre las competencias impropias que en la actualidad tiene asumidas nuestro Ayuntamiento y su coste o impacto presupuestario.

Así mismo habría que instar a las Administraciones competentes a que regulen el cuadro de competencias obligatorias y facultativas de Ayuntamientos y Diputaciones y a que elaboren una Ley de Financiación Local que garantice la suficiencia económica en la prestación de los servicios municipales.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 28 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Alcalde-Presidente.

* En Turno de Réplica toma la palabra el Sr. Torres Delgado, dando las gracias por la respuesta.

**Sr. Alcalde Presidente: Decirle que todo lo que nos pide la Ley de Racionalización de la Administración Local, que ya saben todos que yo estoy en contra de gran parte de esa ley, se va haciendo, y desde la Intervención están cargando los datos necesarios en la plataforma del Ministerio habilitado a tal fin, se están calculando los costes efectivos de los servicios y todo lo que la ley nos pide, dentro de la capacidad que tienen los ayuntamientos, porque también el Ministerio ha pensado que aquí tenemos todos la misma Intervención que tiene la Intervención General del Estado, cosa que no es cierta.*

Pero aprovecho para agradecer el trabajo que desde la Intervención Municipal se está haciendo en este sentido para cumplir con los requisitos del Ministerio de Hacienda, que lo que tendría que hacer además de pedirnos todas esas cosas era ponernos también un funcionario para hacerlo.

**Sr. Torres Delgado: Sr. Alcalde, podría ser motivo de una moción, que espero ustedes apoyen en un futuro si la presentamos.*

**Sr. Alcalde Presidente: Nosotros no la vamos a presentar, se lo aseguro.*

**Sr. Torres Delgado: Esta interpelación tiene como fin conocer las competencias impropias que realiza este Ayuntamiento para poder reclamar a las administraciones a las que estamos estas competencias toda esa financiación que le corresponde al Ayuntamiento de Utrera.*

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 72/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

PUNTO 15° (185/2.016).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “LA ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LAS SALINAS DE VALCARGADO”.

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio lectura a la siguiente Interpelación:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 103 y 104 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para su debate por el Pleno de la Corporación, la siguiente **INTERPELACIÓN:**

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE EXPLIQUE POR QUÉ NO SE REALIZA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LAS SALINAS DE VALCARGADO.

Se trata de un camino rural de la Campiña de Utrera, denominado “Camino de las Salinas”, el cual discurre desde la carretera A-394, (Utrera-El Palmar de Troya), hacia el “Cortijo Los Carrascales Bajos”, hasta llegar a las Salinas de Valcargado. El tramo más perjudicado es el que transcurre desde dicha vía hasta el mencionado cortijo.

Su trazado es sinuoso, siendo su mayor parte de albero y tierra compactada, que presenta gran deterioro, provocado por las inclemencias meteorológicas, que en estos últimos días han sido abundantes.

Es utilizado por gran cantidad de agricultores y cicloturistas, por lo que conlleva un gran trasiego de maquinaria agrícola, vehículos a motor, bicicletas,... A ello se suma que existen familias con menores en edad escolar que tienen que desplazarse a diario a distintos centros educativos de nuestro Municipio.

La actuación que solicitamos tendrá una repercusión positiva, tanto para agricultores como para el resto de usuarios que transitan habitualmente por este camino rural, así como el previsible desarrollo agrario y cicloturista de la zona.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 28 de Octubre de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Guirao Payán.

* En Turno de Réplica toma la palabra el Sr. Torres Delgado, dando las gracias por la respuesta.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	73/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

***Sr. Guirao Payán (Teniente Alcalde Delegado de Medio Ambiente):** Es cierto lo que se expone en la interpelación, imagino que se hace por esta vía concreta, porque entiendo que por parte de algún usuario o vecino de la zona le habrá llegado la reclamación, y decía que no sólo ese. Desgraciadamente necesita una actuación urgente, se han ido actuando en varios caminos rurales en estos últimos meses, como bien sabe, porque se ha hecho público, se está terminando de tramitar en estos días la adquisición de una niveladora que sirva para poner solución al mantenimiento de los caminos rurales.

No sólo me centro en este camino, sino en otros muchos. Desde mi opinión personal, creo que la gestión en el mantenimiento de los caminos rurales durante estos últimos años no ha sido la correcta, se ha gastado mucho dinero, hay gente que han ganado mucho dinero y en la mayoría de los casos los caminos están desastrosos, por parte de esta Delegación y este Equipo de Gobierno se entiende que la gestión tiene que hacerse de otra manera, con maquinaria y mantenimiento propios, y la cuestión no es arreglar caminos, sino mantenerlos. No podemos esperar a que los caminos estén destrozados, algunos, no todos, esperar a que los vecinos vengan a quejarse y entonces arreglarlo. Hay que cambiar esa óptica.

Te puedo decir que una vez que tengamos la niveladora una de las primeras actuaciones será en el Camino de los Palos, carretera A-394 con la del Pantano de El Palmar de Troya, y casi con total seguridad, una vez que se haga esta actuación en ese camino, lo normal es que se haga este que usted dice. Además, tengo presupuesto para todo el entorno de las Salinas de Valcargado, por la riqueza natural importante que tenemos.

Asumo el compromiso y va a ser seguramente una de las primeras actuaciones que se hagan cuando se adquiera esta nueva maquinaria. Finalizo diciendo que se actuará en este camino y en otros, siete u ocho que lo necesitan.

*** Sr. Torres Delgado:** Agradecer al Sr. Delegado sus compromisos y esperemos que sea más pronto que tarde. Si usted estima extenderlo al resto de los caminos, seguro que todos los utreranos y utreranas estarán muy agradecidos.

PUNTO 16º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

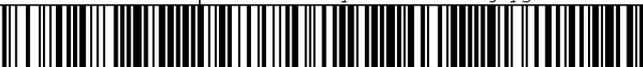
PUNTO 17º (186/2.016).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 17º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PP

SR. TORRES DELGADO

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 74/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

1.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. En el Pleno Ordinario de Octubre le preguntamos sobre si se ha cambiado el uso del terreno de la “Carretera Amarilla”, y usted nos pidió que le especificáramos la zona, por lo que le indicamos que se trata en concreto de la Unidad Especial 1.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: *La clasificación y calificación del suelo de la Unidad de Ejecución UE-1B, que creo que es a lo que se refiere con esta pregunta, es la que consta actualmente en el Plan General vigente, del año 2002, y una vez que se apruebe el Plan General nuevo será la que consta en dicho Plan. En cuanto a la pregunta, puede usted consultar esos documentos, son públicos, están publicados en la web del Ayuntamiento, en la pestaña de Urbanismo, pero le puedo confirmar que por nuestra parte, a la fecha de hoy, no ha habido ningún cambio de clasificación ni calificación de ese suelo incluido en dicha Unidad de Ejecución.*

2.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. En el C.E.I.P. Al-Andalus se han efectuado obras para paliar la falta de planificación de escolarización que no ha hecho la Junta de Andalucía, y que a nuestro entender excede del concepto de mantenimiento y conservación, y que quedarían fuera de las competencias municipales. Por tanto, ¿va a solicitar a la Administración competente los 15.000 euros que aproximadamente ha costado esta reparación extraordinaria?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Torres Delgado.

***Sr. Alcalde Presidente:** *Usted dice bien en su pregunta, “a nuestro entender”, y la realidad es que es una obra que se ha hecho con todos los permisos y todas las autorizaciones que tiene que tener una obra y es una obra que si tuviera que volver a hacerla la haría otra vez, y la ordenaría otra vez, porque creo que era importante dejar el colegio en perfecto estado de revista. Hay quien me pide que haga el colegio nuevo, y usted se queja de que hemos arreglado una clase.*

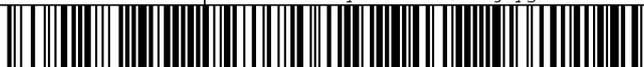
***Sr. Torres Delgado:** *Se lo aclaro, Sr. Alcalde. Como usted bien sabe, este tipo de obras es una competencia impropia que usted está haciendo, y que lo puede hacer, es legal, pero es una competencia de la Junta de Andalucía.*

***Sr. Alcalde Presidente:** *Sr. Torres, usted “a nuestro entender” excede del concepto de mantenimiento y conservación. A su entender. Que usted no lo entiende, vale, pero no tiene razón, lo siento.*

***Sr. Torres Delgado:** *Es a nuestro entender porque pensamos que excede del mantenimiento. Si usted quiere hacer un colegio, está legalmente capacitado para hacerlo, pero está retrayendo dinero que tendría que poner la Junta de las arcas municipales.*

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	75/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

Legalmente, puede hacer un colegio y veinte, no discutimos eso, ha habido municipios que ante las necesidades y ante la inoperancia de la Junta de Andalucía se ha hecho.

***Sr. Alcalde Presidente:** Antes de la reforma local del Sr. Montoro, ¿a qué sí?

***Sr. Torres Delgado:** No. Me refiero a un colegio en Tomares que se ha hecho después de 2013. En ese aspecto lo único que queremos es que ese dinero, si lo tiene que poner otra administración superior, que usted lo pida y así el Ayuntamiento tendrá más dinero para efectuar todos los proyectos que estime oportunos.

3.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. En la Calle San Fernando a la altura de los números del 28 al 31 hay agujeros y grandes espacios entre los adoquines que resultan peligrosos para el tráfico rodado y de personas. Querríamos saber cuándo van a ser reparados.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares: Lo entiendo más como ruego que como pregunta. Ya están avisados los servicios de mantenimiento.

4.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

En la web del Ayuntamiento en las Delegaciones de Empleo y Vivienda aparece la frase “sin contenido” y la Delegación de Ecología no aparece. ¿Podría decirnos por qué la web se encuentra en esta situación cuando son áreas tan importantes?

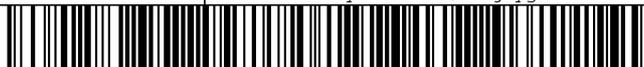
Contestada: SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez: En principio, la Delegación de Ecología está denominada Medio Ambiente y Parques y Jardines, ya que habitualmente la ciudadanía la conoce con esos nombres. Por otro lado, las Delegaciones de Empleo y Vivienda son delegaciones nuevas, con nuevo personal dedicado a ellas, y desde la Delegación de Nuevas Tecnologías se ha pedido a las mismas que nombre al personal que deba encargarse de volcar la información en la página web, y una vez establecido ese personal, Empleo, Vivienda, y muchas otras, lo próximo será informar de la fecha en la que tengan que hacer esas jornadas de adaptación o cursillo para volcar la información en la web. De todas formas, me gustaría decir también que nos encontramos con una web bastante desfasada, en su momento sería novedosa pero actualmente no, no tiene una Agenda Local que poder volcar, tiene muchísimas deficiencias de acceso, de facilidades, no es intuitiva, a la gente les cuesta trabajo acceder a los servicios que presta el Ayuntamiento a través de la web, y por lo tanto estamos trabajando para intentar darle una renovación total a la página.

5.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. Como usted bien sabe, en el art. 125 del Reglamento Orgánico de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se establece que “la Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación,” por lo que querríamos saber cuándo pretende convocar la correspondiente a 2016, teniendo en cuenta que ya en 2015 no se celebró por razones de cambio de legislatura.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	76/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

Interviene en el turno de réplica el Sr. Torres Delgado.

**Sr. Alcalde Presidente: Quien establece el plazo lo recoge el Reglamento Orgánico, pero es la Ley de Haciendas Locales, de siempre, no de ahora. Tradicionalmente, en este Ayuntamiento, la Comisión de Cuentas se reúne en el mes de noviembre. No es cierto que en 2015 no se celebró por razones de cambio de legislatura, que en todo caso sería de mandato, nosotros no legislamos, sino porque en 2015 no había Intervención Municipal y el Presupuesto de 2014 no estaba liquidado. Le recuerdo que la Sra. Interventora se incorporó a final de febrero del año 2016, por lo que hemos estado sin habilitado nacional en la Intervención, agradeciendo además el trabajo que una funcionaria de este Ayuntamiento hacía como Interventora Accidental.*

Por lo tanto, estaba el Presupuesto de 2014 sin liquidar, hubo que liquidarlo, hubo que liquidar el 2015, cuando la Sra. Interventora se incorporó ha habido que actualizar muchas cosas y actualmente está trabajando para poder convocar la Comisión Especial de Cuentas y traer la Cuenta General de los años 2014 y 2015. Esas son las razones. En el momento en el que estén las dos cuentas generales se convocará la Comisión Especial de Cuentas, se pasará a exposición pública la Cuenta General de ambos años y se traerán a Pleno para su aprobación, si procede.

**Sr. Torres Delgado: Sr. Alcalde, hablo de memoria pero creo que no me equivoco, y en el Reglamento se establece que el año que hay elecciones la Comisión Especial de Cuentas, el Secretario me puede corregir, si no se celebra no ocurre nada.*

**Sr. Alcalde Presidente: No, la Cuenta General hay que presentarla. Eso no tiene nada que ver con el Gobierno. Es que la Comisión Especial de Cuentas, su principal función es dictaminar la Cuenta General del Ayuntamiento. Esa es la principal función.*

**Sr. Torres Delgado: Pues mire usted el artículo 125 del Reglamento.*

**Sr. Alcalde Presidente: Miro ese artículo del Reglamento y la Ley de Haciendas Locales, las dos, y la Ley de Haciendas Locales hasta ahora prevalece.*

**Sr. Torres Delgado: Está claro que el ordenamiento superior prevalece, pero está claro que entonces habría que cambiar este artículo de nuestro Reglamento. Para que usted no se lo tome como un ataque, precisamente del 2015 le estaba excusando.*

**Sr. Alcalde Presidente: No me lo tomo como un ataque, le aclaro que hay que presentar la de 2014, la de 2015 y la de 2016, a partir de que hagamos la liquidación del ejercicio en marzo de 2017.*

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	77/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

6.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. Ya que ha sido concedido el F.E.A.R. a nuestro Municipio por un importe de 3.000.000€ a devolver en 110 cuotas, querríamos saber exactamente a qué va a destinar esta cantidad.

Contestada: SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez: *La propuesta de los proyectos a los que se vaya a dedicar este dinero que hemos solicitado para Inversión la tendrá que aprobar el Pleno de la Corporación. Daremos cuenta de ello al Pleno para que este órgano apruebe la propuesta.*

7.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. Tenemos dudas sobre diversas cuestiones que atañen a su Delegación, y que le detallamos a continuación:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PREGUNTA
Respecto a la partida presupuestaria A02-9200-22706 "Estudios y trabajos técnicos", por importe 30.000 euros.	¿Nos puede dar cuenta de qué estudios y trabajos y porqué importe se ha ejecutado esta partida?
Respecto a la partida presupuestaria A01-9200-22780 "Proyecto Oficina Atención al Emprendedor" por importe 5.000 euros.	¿Se ha ejecutado? ¿Cuál sería el siguiente paso? ¿Para cuándo?
Respecto a la partida H21-3300-2260919 "Programa Cultura va por los barrios" por importe de 25.000 euros.	¿En qué ha consistido? ¿Se ha ejecutado?
Respecto a la partida presupuestaria H22-4320-22789 "Proyecto Centro de Interpretación" por importe de 25.000 euros.	¿Se ha ejecutado?
Respecto a la partida presupuestaria H22-4320-20201 "Alquiler de locales para ferias promocionales" por importe de 13.175 euros.	¿Qué locales se han alquilado y para qué ferias y eventos?
Respecto a la partida presupuestaria R71-2412-20201 "Alquiler de Locales para Fomento de Empleo" por importe de 23.825 euros.	¿Qué locales se han alquilado para este fin?
Respecto a la partida presupuestaria C31-1720-22793 "Actualización Agenda 21" por importe de 18.500 euros en caso de haberse ejecutado.	¿Nos puede dar detalle de esa actualización?
Respecto a la partida presupuestaria O42-9200-22797 "Auditorías Seguimiento Contratos" por importe de 21.000 euros.	¿Qué auditorías se han llevado a cabo?
Respecto a la partida presupuestaria R71-9223-22764 "Control Horario" por importe de 15.000 euros.	¿En qué se ha gastado?
Respecto a la partida presupuestaria S62-3200-22663 "Programa Utrera a la Estratosfera" por importe de 6.000 euros.	¿Se ha ejecutado? ¿En qué ha consistido?
Respecto a la partida presupuestaria S61-3110-22798 "1ª Fase del Plan de Salud Pública" por importe de 15.000 euros.	¿En qué ha consistido?
Respecto a la partida presupuestaria O42-1510-62320 "Pérgolas de Sombra" por importe de 15.688,20 euros.	¿Para cuándo?

Contestada: SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez.

***Sr. Alcalde Presidente:** *Una aclaración, toda esa información la tendrá usted precisamente cuando en la Cuenta General del año 2016 esté todo. No obstante, de algunas cosas concretas le va a informar la Delegada de Hacienda.*

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	78/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

***Sra. Cerrillo Jiménez:** Aunque son partidas presupuestarias, pero cada una de ellas corresponde a un programa, a un proyecto, a servicios que se prestan por cada una de las delegaciones. Yo entiendo que me haga a mí todas estas preguntas, pero cuando se refiere a en qué ha consistido, por ejemplo, los mejores para aclararle esas cuestiones son los delegados de las delegaciones que llevan dichos programas, pero no me importa explicarle.

La primera partida es de la Delegación de Alcaldía, y se han contratado varios trabajos de asesoramiento por parte de esta Delegación. Los importes exactos los tendrá usted en la Cuenta General.

El proyecto de Oficina de Atención al Emprendedor prácticamente se está integrando dentro de la modernización del S.A.C y va a ser un proyecto más amplio.

El programa Cultura va por barrios, todo el mundo ha podido ver que es un programa que este verano ha estado colmada Utrera y las pedanías de actividades culturales y no le voy a relatar en qué ha consistido, todo el mundo ha podido ver la programación, tanto en verano como en otros meses.

El Centro de Interpretación es un programa más que un proyecto, no tiene un inicio o un fin, sino que es un trabajo que se está realizando por parte de la Delegada de Turismo y se está trabajando en ello. Es la primera vez que se empieza con este tipo de programas y se está en ello. También hay que decir que con el Presupuesto venimos trabajando cuatro meses escasos, con este Presupuesto.

Alquiler de locales para ferias promocionales y para fomento de empleo, el local que se ha alquilado para ferias promocionales y también se ha hecho allí un evento de Medio Ambiente, ha sido en la Plaza de Abastos de la localidad.

La Actualización de la Agenda 21 también es un trabajo que se está realizando.

Las Auditorías de seguimiento de contratos también se está iniciando el proceso.

El control horario está sólo a fin de adjudicarse, está ya el expediente en contratación a punto de esa fase.

El programa Utrera a la estratosfera, también se ha tramitado con un expediente de contratación y ya está adjudicado. Es un programa en el que van a intervenir más de 1.160 estudiantes y la Delegada podrá explicar perfectamente en qué consiste.

La I Fase del Plan de Salud Pública también se está trabajando en ello desde la Delegación de Sanidad y tendrá una II Fase en el siguiente ejercicio.

Las pérgolas de sombra están pendientes de la adjudicación definitiva del préstamo con el que había que asumir este proyecto, que venía en el Presupuesto de este ejercicio, y que mañana mismo acaba el plazo para las ofertas, con lo que estará en breve, antes de finalizar el ejercicio.

8.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO. ¿Hay bolsa de Empleo Municipal? ¿Cuáles y dónde están expuestos los criterios de valoración?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano: No comprendo muy bien las preguntas. Respecto a bolsa de empleo municipal comentarle que era una de las prioridades de este Equipo de Gobierno, viendo las necesidades que hay de empleo en esta localidad, pero no

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 79/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

hay una bolsa de empleo como tal porque no queremos crear expectativas para abrir una bolsa de empleo cuando no podemos contratar por las restricciones que tenemos del Gobierno Central, por lo que voy a explicarle un poco el procedimiento.

Todo se publica en el tablón, en la página web, también en el Consejo Local de Empleo se toda la información que tenemos para que sea claro y transparente, pero si tú quieres lo repetimos otra vez.

Bolsa de Empleo como tal sólo hay en Servicios Sociales, eso que llamamos Bolsa, lo que hacemos cuando llega un Plan de Urgencia Municipal, a través de las valoraciones que hacen las Trabajadoras Sociales hay unos criterios que cada programa tiene, y son los que se valoran por estas personas. Cuando llega un dinero se pide esa valoración y las personas que cumplen los criterios son llamadas por riguroso orden.

Los criterios de valoración están en las bases. Hay veces que se valoran las cargas familiares, la renta, normalmente los mismos criterios que hay en todos los programas, sobre todo de urgencia. Lo que sí hemos cambiado para este tipo de contratos es la forma de contratación, ahora son tres meses para todo el mundo y a jornada completa, a diferencia de antes que era a tiempo parcial. Esto en cuanto al PUM.

En cuanto al PAC, hay que tirar en la bolsa que se configuró en 2014. Estamos esperando que nos llegue el dinero para el Plan de Ayuda a la Contratación, pero ya las Trabajadoras Sociales han llamado a las personas siguientes en la lista, creo que se van a contratar a 100 personas y se está requiriendo la documentación para ver la situación que tienen en este momento.

Respecto al PER, sabéis que es a través del Servicio Andaluz de Empleo, los criterios son los mismos de antes y la única diferencia es que a igualdad de requisitos tiene prioridad la persona que lleve más tiempo en desempleo en los últimos 18 meses. Para oficiales se requiere Graduado Escolar y una experiencia mínima de 6 meses como Oficial 1ª y si no 12 meses en Oficial 2ª, y 24 como Peón, para equiparar un poco a las personas que no tienen categoría de Oficial 1ª. A los peones no se les requiere ningún requisito académico y son los que manda la Oficina de Empleo directamente, son los que tienen la renta agraria.

Las Bolsas del Plan de Empleo Municipal, el criterio que pusimos fue el mismo, se atiende por antigüedad como demandante de empleo o por el menor tiempo que ha trabajado y lo único que se pedía era tres meses como experiencia para los peones, y para los oficiales eran seis meses y tener Graduado Escolar.

También se ponen en marcha cuando hay necesidades de otras delegaciones, porque hay bastantes necesidades por motivos de bajas o jubilaciones, pero nos vemos con el inconveniente de que no podemos contratar y tiene que pasar todo por Junta de Gobierno, la urgencia, y entonces la única manera que tenemos es acudir a la Oficina de Empleo. Como teníamos ese problema sí hemos estado abriendo algunas plazas que son más necesarias, por ejemplo la Bolsa de jardineros, de herrero, de fontanero un puesto de relevo, promotor turístico, pero todo está publicado en el tablón.

No hay bolsas se empleo como tal porque crearíamos una expectativa que no creemos sea el momento más adecuado para que la gente acuda en masa, cuando no podemos ofrecer todos los puestos de trabajo que quisiéramos.

9.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO. ¿Cuántos trabajadores de todo tipo tiene el Ayuntamiento? ¿Cuántos Delegados de Prevención?.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	80/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano

Interviene en el turno de réplica el Sr. Torres Delgado.

**Sra. Suárez Serrano: No sé a qué tipo de trabajadores se refiere, si laborales, si funcionarios. Esto también está en los Presupuestos, en el Anexo de Personal y está en la página.*

**Sr. Torres Delgado: La pregunta iba más al número de Delegados de Prevención que ha de haber por el número de empleados del Ayuntamiento según la legislación vigente.*

**Sra. Suárez Serrano: Hay tres partes por los laborales y tres partes por los funcionarios.*

10.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA. ¿Podría decirnos por qué Las Campanas de Utrera no aparecen publicadas entre los lugares de interés etnológico de Bienes Culturales catalogados dentro del Patrimonio Histórico Andaluz?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde

Interviene en el turno de réplica el Sr. Torres Delgado.

**Sr. Alcalde Presidente: Pregunte a quien gestiona el patrimonio, o los lugares de interés etnológico de bienes culturales catalogados del Patrimonio Histórico Andaluz. Desde el Ayuntamiento de Utrera no se gestiona. Realmente el Ayuntamiento no tiene nada que ver con el catálogo, por lo que habría que preguntar a quien gestione el catálogo.*

**Sr. Torres Delgado: Evidentemente, ni usted en este Ayuntamiento ni la Sra. Delegada son responsables de ese catálogo, pero sí podrían interesarse de por qué no están en ese catálogo esas campanas.*

**Sr. Alcalde Presidente: Lo mismo que usted.*

**Sr. Torres Delgado: Nosotros, como un Grupo de la oposición, no tenemos la misma fuerza.*

**Sr. Alcalde Presidente: La respuesta a la pregunta es que no se lo podemos decir porque no gestionamos el catálogo.*

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	81/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

11.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Nos han llegado quejas de la peligrosidad del tramo habilitado en la Calle Álvarez Hazañas para dar salida al tráfico desviado como consecuencia de las obras de la Glorieta de Pío XII. Querriamos saber si va a tomar alguna medida, ya que el ancho de la vía para un carril en cada sentido es insuficiente, prueba de ello es el estado de los conos de señalización, sobre todo en el estrechamiento donde se sitúan los contenedores de basura.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente: *Se trata de una señalización que recoge el Código de Circulación y que los técnicos de la casa y yo hemos considerado la más idónea antes que pintar la señalización horizontal en el suelo en amarillo, porque luego, como hemos visto en otras ocasiones, cuesta muchísimo trabajo retirar esa pintura, y por lo tanto sería cuestión de años hasta que esa pintura provisional desaparece. Se decidieron poner estos conos en la parte más estrecha de ese doble sentido de Álvarez Hazañas el vehículo más ancho que pasa por ahí suele ser el camión de recogida de residuos de FCC y como no pueden recoger la basura con un camión de menos porte hemos decidido sustituir esa parte de conos en ese estrechamiento por unas divisorias de caucho, una señalización que es plana, y por lo tanto por más que la pise el camión o los vehículos más anchos no se destrozarán.*

De todas maneras, la señalización con conos no es peligrosa, al contrario, lo que evita son ocasiones de peligro.

12.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. ¿Cuáles son los mecanismos municipales de control de recaudación por la Zona Azul?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Torres Delgado.

***Sr. Campanario Calvente:** *Me tengo que remitir al pliego de condiciones administrativas y al pliego de condiciones técnicas de ese servicio. Concretamente el artículo 20 habla sobre la realización de las operaciones de recaudación y liquidación de la concesión, en el punto 20.1 habla sobre la realización de las operaciones de recaudación que serán de la siguiente manera: “la realización de todas las operaciones de recaudación del dinero ingresado por los usuarios de la zona azul será realizada por el concesionario, que mantendrá en su poder hasta la fecha de realizar la liquidación anual que debe presentar al Ayuntamiento”. Es decir, que todos los años esa liquidación se presenta en el Ayuntamiento y consta y está en los servicios de Intervención de esta Casa.*

Igualmente, la cláusula vigésima de pliego de condiciones administrativas dice en la parte de Derechos y Obligaciones, concretamente el punto b) que “el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus potestades fiscalizadoras, podrá intervenir en la contabilidad de la empresa concesionaria, incluyendo el arqueo de las máquinas mediante los funcionarios que se destinen al efecto”.

Estos son los mecanismos para controlar la recaudación de la zona azul, están en los pliegos de la adjudicación del contrato.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 82/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

***Sr. Torres Delgado:** Respecto a la pregunta número 11, yo no he dicho en ningún momento que los conos sean peligrosos, lo que es peligroso es el espacio que hay para dos carriles en cada sentido y de hecho no ha llegado a haber ningún accidente pero algún usuario ha sufrido leves percances en sus neumáticos. Tienen que ser ustedes conscientes de que hay un tramo donde el espacio para circular es muy justo.

13.- AL SR. ALCALDE. Durante lo que llevamos de legislatura le hemos solicitado por escrito diversas peticiones e información de las que todavía no hemos recibido respuesta alguna, cuando según el art. 16.7 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, “se entenderá aceptada si no se dicta resolución denegatoria en el plazo de cinco días hábiles desde la presentación de la solicitud.” En concreto:

- **10/09/15.-** Relación de las transferencias correspondientes a la participación en los ingresos del estado y las posibles compensaciones de deudas.
- **10/09/15.-** Relación de pagos anticipados de tesorería a cuenta de los recursos procedentes de la participación en los ingresos del Estado o de los tributos de la comunidad autónoma de Andalucía.
- **21/03/16.-** Solicita consulta a la Secretaría General para que proceda a dictaminar si las instalaciones del Grupo Municipal cumplen con el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de Utrera, en concreto en su artículo 29.
- **28/01/16 y el 23/06/16.-** Que se reponga el cartel señalizador de la oficina del Grupo Municipal del Partido Popular, de los sindicatos y del Área de Informática, a lo que además se comprometió el Sr. Delegado de Presidencia en el Pleno Ordinario de Julio, junto con el cartel del organigrama situado en el vestíbulo de esta Casa.
- **18/04/16 y el 23/06/16.-** Se nos indique los periodos de contratación de los monitores de Telecentro de Guadalema, Trajano y Pinzón en el período comprendido entre 28/6/11 hasta 24/5/15.
- **28/09/16.-** Información referente a la deuda que la Junta de Andalucía mantiene con este Ayuntamiento en concepto de IBI.

Queríamos saber cuándo tiene pensado dar el visto bueno para que nos contesten y atiendan nuestras legítimas peticiones.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde: Con respecto a las peticiones que usted dice que no se atienden, le recuerdo que usted a lo que tiene derecho es al acceso a la información, en ningún caso a copia o a que se le prepare la información en la medida que usted entienda es entendible por usted. Esa es la realidad, por lo tanto la relación de transferencias de los ingresos del Estado y la relación de pagos anticipados de Tesorería a cuenta de los recursos de la participación en los ingresos del Estado o de los tributos de la comunidad autónoma los tendrá en la Cuenta General, la consulta a la Secretaría entiendo que no es procedente, el cartel señalizador lo entiendo como un Ruego, el tema de los periodos de contratación de monitores desde el año 2011 hasta 2015 pida usted acceso al expediente, y la información referente a la deuda del IBI habría que esperar en primer lugar a que terminara el período de devengo del IBI e igualmente en la Cuenta General tendrá usted esa información.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 83/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Le repito, usted tiene acceso a la información no a que se la preparemos y a que los funcionarios tengan que están trabajando para preparar dicha información como usted pretende.

14.- AL SR. ALCALDE. Querriamos saber si va a emprender acciones legales contra Radiotelevisión de Andalucía por la presunta manipulación y mala imagen tergiversada de la Ciudad de Utrera que ha presentado en su programa de televisión “Andalucía Directo”. En caso contrario, qué medidas va a tomar al respecto para solventar este atentado contra la imagen pública de nuestro Municipio.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde: *No tengo ni idea de a lo que usted se refiere. Le pediría que en vez de ser tan genérico concretara más la pregunta. Cuando en otras ocasiones se ha entendido que un programa de televisión o de radio o de cualquier otro tipo dañaba la imagen de la ciudad, se ha traído a Pleno con una moción, y normalmente todos los Grupos políticos la han apoyado. Sinceramente, no sé a qué se refiere.*

15.- AL SR. ALCALDE. Como usted bien sabe, en el art. 108 del Reglamento Orgánico de la Transparencia Pública del Ayuntamiento de Utrera, se establece que el Debate anual sobre el Estado de la Ciudad de Utrera, “se celebrará preferentemente en el mes de junio de cada año, salvo en el año en que coincida con la celebración de las elecciones locales.” Ya que este es el primer año completo de su mandato, querriamos saber cuándo pretende celebrarlo.

Contestada: SI. Por Por el Sr. Alcalde

Interviene en el turno de réplica el Sr. Torres Delgado.

***Sr. Alcalde Presidente:** *Como bien sugerí, y estuvimos todos de acuerdo en la Junta de Portavoces previo al Pleno de junio, dado que las elecciones generales eran el 26 de junio de 2016, no nos parecía procedente en mitad de una campaña electoral hacer un debate sobre el estado de la ciudad. En el verano tampoco se iba a hacer, yo espero que este mes tengamos el debate presupuestario, que entendemos es un debate de calado importante, por lo tanto de aquí a final de año tendremos que ponernos todos de acuerdo para poner la fecha.*

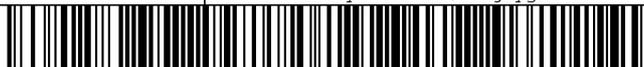
***Sr. Torres Delgado:** *De las solicitudes de información que le habíamos pedido, es que directamente no hemos recibido ningún tipo de contestación, por eso se le preguntaba. En cuanto al Telecentro, no se nos ha dado acceso al expediente, por eso se lo repetimos. En cuanto a la consulta a la Secretaría General, que según usted no procede, si le preguntamos si se cumple o no un artículo esperamos que desde la Secretaría General se interprete el Reglamento y se dictamine si se cumple o no el articulado.*

En relación a la pregunta número 14, nosotros le facilitaremos el enlace o el video en el que aparece y usted ya opinará si es o no es ofensivo para la imagen de Utrera.

En cuanto a la pregunta 15, nosotros evidentemente recordábamos ese acuerdo que se hizo, pero las elecciones de junio ya han pasado hace bastante tiempo, estamos en el Pleno de noviembre y finaliza el año en breve. Por eso preguntábamos.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	84/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PA

CONCEJAL FRANCISCO SERRANO

1.- Empezamos con el Cementerio Municipal, concretamente por los nichos situados junto a la Capilla ¿Para cuándo está previsto el traslado de los restos que están situados en esos bloques? Por otro lado ¿el traslado se hará a osarios o nichos?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Serrano Díaz.

**Sr. Llorca Tinoco: En principio la pregunta que usted me hace me es imposible contestar, más bien me tendría que preguntar cuáles son los motivos por los que se tendrá que hacer, no sé cuándo, el traslado de esos restos de esa zona. El motivo, como usted sabe, es el estado de ruina de la capilla, cosa que no es nueva, porque sorprende que en el año 2011 ya se impidiera el acceso a esos nichos y después se volviera a reabrir la zona, poniendo en peligro a muchas personas que allí iban. Y por otra parte, el tema de darle fecha y sitio de donde podrán trasladarse esos restos, a día de hoy es difícil hacerlo porque la falta de previsión ha hecho que a día de hoy no haya nichos suficientes para poder hacer dichos traslados. Por lo tanto, una de las prioridades que tiene este gobierno es acometer, por supuesto, la restauración de la capilla, pero al mismo tiempo la construcción de nichos y osarios, que son muy necesarios, para poder hacer esos traslados en un futuro, no sabemos cuándo.*

**Sr. Serrano Díaz: La pregunta viene a colación por una serie de familiares que se han acercado allí y que les están comunicando que el traslado se haría en un futuro próximo, y no precisamente a nichos, sino a osarios. Es el propio personal del Ayuntamiento de Utrera el que lo está diciendo, al menos eso es lo que nos comunican varias familias. Existe un enfado considerable porque ellos han pagado nichos y cuando les dicen que van a osarios no lo aceptan.*

**Sr. Llorca Tinoco: La primera vez que se ha hablado de un posible traslado de esos restos a otras zonas fue el viernes pasado. No sé si lo están comentando otras personas, pero por nuestra parte no es así.*

**Sr. Alcalde Presidente: Cuando al final ocurra, se hará en las mismas condiciones en las que están ahora, no puede ser de otra manera. Ya le adelanto que en próximo Presupuesto hay una partida presupuestaria para intentar abrochar, por lo menos, la capilla, para evitar que se derrumbe, y la construcción de varios cuerpos de nichos para intentar salvar la situación. Pero que el traslado será en las mismas condiciones en las que estén ahí. De todas maneras, hay un trabajo importante y es localizar a las familias, que en algún caso no va a ser fácil.*

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 85/95



n15by475MF+TAULzNjPygA==

**Sr. Serrano Díaz:* El tema de la falta de espacio en el Cementerio es una cuestión vital.

2.- ¿Cuándo está previsto que comiencen a trabajar las personas seleccionadas para el Plan Supera? Nos consta que ya llevan tiempo seleccionados así que nos gustaría saber qué ha motivado el retraso en la contratación.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Serrano Díaz.

**Sra. Suárez Serrano:* Como bien dice, la selección se hizo el mes pasado, estaba previsto que se comenzara en octubre, pero las bases del programa contemplan que tienen que estar adjudicados los materiales y eso está tardando un poco más. Muchas veces llegan los materiales y no tenemos mano de obra, porque realmente es difícil hacer la preselección, mandar las ofertas al SAE, y más cuando hay tantas personas, esperaremos a la adjudicación de materiales, que ya ha pasado por Junta de Gobierno Local el inicio del expediente y estamos a la espera. Los seleccionados puedan estar tranquilos que van a ser llamados. Me alegra que tengan esta inquietud cuando no apoyaron el Plan de Empleo Municipal.

**Sr. Serrano Díaz:* Yo intento con mis preguntas no levantar ninguna polémica. No entiendo por qué muchas veces hacen estas contestaciones. Yo creo que sería justo y necesario, por el bien del diálogo, no mezclar otras cosas que no tienen nada que ver. Pero cada uno es responsable de sus palabras y cada uno es cada cual.

**Sr. Alcalde Presidente:* Y de sus votos también.

3.- ¿Cómo van las negociaciones con la Junta de Andalucía para permutar el Pinar de Doña por las zonas que figuran en Utrera como veredas o cañadas? Esto es lo que permitiría entre otras cuestiones adecentar el solar del Matadero.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez: Las negociaciones se han culminado de forma satisfactoria con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se han llevado a cabo varias reuniones y sesiones de trabajo y se ha culminado con una reunión del Sr. Alcalde y el Sr. Consejero. Sólo queda pendiente en el expediente un informe que depende de la Dirección General de Patrimonio, en relación a la valoración que Patrimonio, no la Consejería de Medio Ambiente, establece respecto al conjunto de vías pecuarias cuya desafectación se produjo. En cuanto ese informe esté, tenemos prevista para la semana que viene una reunión con el Director General en ese sentido, cuando la Dirección General de Patrimonio emita ese informe y éste presuntamente deberá coincidir con el informe emitido en su día por la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se podrá suscribir el convenio.

Le especifico, la actuación de El Matadero no depende directamente de la existencia del convenio del Pinar de Doña, sino que depende de otro procedimiento urbanístico que a su vez está vinculado a la aprobación definitiva del Plan General, para lo cual vamos a

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 86/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

modificar la delimitación, que yo creo explicamos ya en otro Pleno, haremos una modificación de la Unidad de Ejecución, del ARI del sector en cuestión en que está incluida la parte de la explanada de El Matadero, para sacarlo y poder ejecutar vía obra ordinaria cualquier actuación que sea necesaria. Entendemos que va a ser más rápido que entrar en el propio desarrollo de ese sector que incluye otra serie de bolsa de suelo, no sólo la parte afectada por el convenio del Pinar de Doña sino otra serie de suelos que no son municipales y son propiedad de terceros.

Hay que dejar claras ambas cuestiones, que la actuación no depende de la suscripción del convenio del Pinar de Doña sino que depende directamente de nuestro Plan General, que afortunadamente ya está nuevamente en marcha.

**Sr. Serrano Díaz: Le agradezco públicamente que se haya ceñido a contestar la pregunta, sin añadir nada más.*

4.- Le recordamos al señor Campanario que quedó en respondernos en este Pleno por el número de sanciones que se habían impuesto con la campaña de recogida de excrementos de animales en la vía pública.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Serrano Díaz.

**Sr. Campanario Calvente: Concretamente, expedientes sancionadores que haga mención a la ordenanza en el artículo sobre deyecciones de animales domésticos, no hay ninguna.*

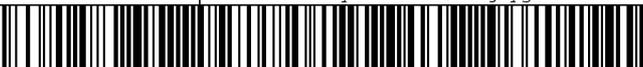
**Sr. Serrano Díaz: Yo es que tengo aquí lo que contestó el mes pasado y decía "las denuncias apelando al articulado de la Ordenanza de Convivencia se han multiplicado por cien desde que está este equipo de gobierno al frente de la ciudad de Utrera". Supongo que ahí no está especificadas ninguna en relación a este tema, ¿no?. Serán de otros temas.*

**Sr. Campanario Calvente: Ha sido uno de los objetivos de este Delegado de Seguridad Ciudadana que se utilice esa herramienta por la que tanto luchó este Grupo político en su día, y ese es nuestro objetivo. Es cierto que se ha multiplicado por cien el número de denuncias apelando a la Ordenanza de Convivencia, pero en este caso lamento decirle que en el articulado al que usted hace mención no hay ninguna.*

CONCEJAL J. ANTONO LÓPEZ LEÓN

5.- Al señor concejal de Deportes volvemos a preguntarle ¿a cuánto asciende el gasto total del I Festival del Deporte Femenino? ¿Cuál es el importe de las RC existentes para la realización de este evento?.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 87/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez: *Aquí tengo los datos que me pedían, gracias por el tiempo que me han dado. Le detallo las RC que se han llevado a cabo, con el gasto total al final. Photocall 937 €; Diseño y Adaptación de cartelería, libros, pancartas, video promocional 2.480 €; Banderolas y pancartas 3.600 €; Servicio de guardería 983 €; Organización del Festival 3.600 €; Alquiler de stands para los clubes deportivos 3.448 €; Placas conmemorativas para deportistas 1.020 €; Escenario 2.359 €; Cama elástica y castillos hinchables 847 €; Material de papelería 222 €; Alquiler de sillas 84,70 €; Actuaciones 7.900 €; Asistencias deportivas 3.787 €; Emisión de contenidos 1.260 €; Libros y carteles, imprenta en general 2.390 €; Pantallas y confetis 3.146 €; Alquiler y sonido 3.444 €. El total asciende a unos 40.000 €.*

6.- Sobre las obras de La Corredera ¿Es cierto que el acceso a la calle Veracruz está mal diseñado? ¿Cómo quedará realmente cuando se remodele? ¿Cuándo está previsto que se rehaga?

Contestada: SI. Por Sr. de la Torre Linares.

Interviene en el turno de réplica el Sr. López León.

**Sr. de la Torre Linares: A mí me indican los técnicos que no está mal diseñado y lo que se pretende es impedir el giro a la izquierda en sentido ascendente en ese tramo.*

**Sr. López León: ¿Qué ocurre con los otros tramos, como calle Abades y el callejón?.*

**Sr. Alcalde Presidente: Si usted ve que está vallado es porque las señales no han llegado todavía. Hasta que no esté señalizado no lo queremos abrir, pero que no hay ningún problema de diseño.*

**Sr. López León: Que el que quiera coger para Veracruz tiene que ir a Bambino.*

**Sr. Alcalde Presidente: O San Diego de Alcalá. Sr. León, los técnicos han recomendado que debido a los atascos que se producían por el giro en la calle Veracruz, se impida el giro a la izquierda en la calle Veracruz, y entonces las isletas están diseñadas para impedir el giro a la izquierda, nada más.*

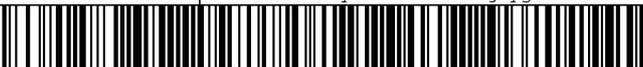
**Sr. López León: Vamos a visitar a Bambino.*

**Sr. Alcalde Presidente: Va en coche, que no va de rodillas.*

**Sr. López León: O en bicicleta.*

7.- Sobre la construcción de la nueva Jefatura de Policía Local, tenemos constancia de que existen informes desfavorables ¿Por qué no se ubica en la zona en la que está en la actualidad en la Avda. de Los Palacios? ¿Es definitiva la ubicación del nuevo edificio en la calle Veracruz? ¿Cómo se piensan solventar problemas como la escasez de aparcamientos en esta zona? ¿Cuáles son los motivos para esos informes desfavorables?.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 88/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

Interviene en el turno de réplica el Sr. López León.

**Sr. Sánchez Pérez: Yo creo que está usted mal informado. De los informes que se han emitido desde Urbanismo no existe valoración favorable o desfavorable, lo que contemplan estos informes, tanto el técnico como el jurídico emitido en base al proyecto de adecuación del edificio, es que existen determinados extremos cuya constancia no aparecen en el proyecto inicial, y le explico. Posteriormente se ha presentado un proyecto de adecuación complementario que consiste en adecuar las instalaciones colindantes a la Jefatura, que son correspondientes a Hytasa, al objeto de hacer accesibles los accesos del edificio en ese lateral, que tienen los informes favorables, tanto técnico como jurídico de Urbanismo, y eso ha solventado uno de los extremos. El segundo de los extremos, el relativo a la necesidad de acreditar la dotación de aparcamientos que corresponden a la parcela donde se encuentra el edificio donde se ha destinado ahora la Jefatura, es necesario acreditar su exención en relación a la necesidad de contar o no contar con esa dotación en tanto que en su día, en el proyecto de adecuación de construcción, edificación de ese edificio, allá por el 2010 con el Plan E de Zapatero, esto no aparecía en ese proyecto, o mejor dicho, no hay constancia en Urbanismo de que se estableciera la dotación de aparcamiento respecto al edificio en aquel momento del Centro de Empleo que se pretendía construir. Y ello porque en aquel momento había una mala costumbre por la cual este proyecto municipal ni se informó técnica ni jurídicamente por Urbanismo, por tanto a Urbanismo no le consta la existencia de esa dotación de aparcamiento. Ahora, que sí pasan todos los proyectos municipales por Urbanismo, con respecto a un edificio que estamos adecuando, habrá que determinar la exención en base a que la dotación de aparcamiento viene suplida por la dotación de la zona en cuestión, y eso tendrá que venir determinado también nenv ía a la aprobación del proyecto cuando se traiga el informe correspondiente.*

De cualquier manera, decirle que en cuanto a su ubicación, dado que se ha presentado un proyecto en el que aparece la adecuación de aquel edificio para la Jefatura, entiendo que la decisión está tomada por parte de este Equipo de gobierno, y evidentemente eso excluye la opción de que vaya en la Avenida de Los Palacios, dos Jefaturas no vamos a tener.

Todos sabemos que las instalaciones existentes actualmente en la Avenida de Los Palacios son instalaciones que para las necesidades presentes y futuras de la Policía Local son insuficientes, de ahí la necesidad de generar un nuevo edificio donde haya unas instalaciones adecuadas para la prestación del servicio, tan importante y esencial hace para los utreranos y utreranas, y esa es la razón por la que ha venido a ubicarse en este edificio, que nos encontramos sin ningún tipo de uso y a medio terminar.

**Sr. López León: Si usted cree conveniente que se ubique allí la Jefatura me parece bien. Nosotros comentamos el presupuesto que había para arreglar la actual, para acondicionarla, pero yo pienso que llevar allí la Jefatura va a ocasionar muchos problemas de aparcamiento.*

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 89/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

**Sr. Alcalde Presidente: Evidentemente es una decisión que hemos valorado, en su día había una partida totalmente insuficiente para arreglar la Jefatura actual, que está en un estado lamentable, hasta con techos apuntalados, y el edificio actual requería una gran inversión, casi del mismo orden que de la que estamos hablando para el edificio nuevo. Hemos decidido llevarla a un edificio del que teníamos una estructura, y de esa manera acabar de cerrar y darle uso a este edificio, unido esto a concentrar en la zona varios servicios municipales, como la Delegación de Obras, aulas de formación de la antigua Produsa, los almacenes municipales y ahora también estará la Jefatura de la Policía Local, cuando se termine la obra. Pienso que es un edificio que va a merecer la pena y creemos que era necesario acometer de una vez. De esta manera también nos libera la parcela donde actualmente está ubicada, para otros posibles usos.*

CONCEJAL JOAQUÍN COLCHÓN

8.- Volvemos a reiterarles la situación del puente del Calzas Anchas situado en la carretera de Los Molares ¿Hay realmente intención de colocar el vallado inexistente y, si es así, cuándo?

Contestada: SI. Por Sr. de la Torre Linares: *Hay voluntad, hay ya un proyecto realizado y espero llevarlo en la mayor brevedad posible, es cierto que es necesario, lo que ocurre es que allí los robos son continuos, lo ponemos y vuelven a robar.*

9.- Con relación a la señalización de la calle Álvarez Hazaña, con motivo de las obras en Pío XII ¿se han planteado otro tipo de señalización que no sean los conos que realmente son un peligro para conductos y peatones?

Contestada: SI. Por Sr. de la Torre Linares: *Respuesta número 11 del Grupo Municipal Popular.*

10.- El delegado de Obras afirmó hace unos meses que se iba a proceder al arreglo del Callejón del Capellán, aunque de momento la situación es la misma ¿Cuándo prevén que se lleven a cabo dichas obras?.

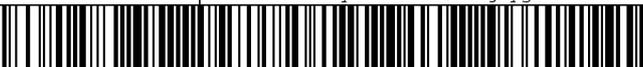
Contestada: SI. Por Sr. de la Torre Linares: *Entrará en los sucesivos Planes de Empleo, espero que no voten en contra.*

11.- Con respecto a la calle San Fernando, que todos sabemos el mal estado en el que se encuentra y que ustedes decidieron no arreglar y destinar el presupuesto existente para ese fin a la obras de La Corredera ¿Cuándo piensan que se podrán ejecutar estas obras y con cargo a qué presupuesto?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

Interviene en el turno de réplica el Sr. Colchón Caballero.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 90/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

***Sr. Alcalde Presidente:** *Lo he explicado ya alguna vez. Creo que fue acertada la decisión de terminar La Corredera del tirón, porque hemos tenido ahora mismo ocho meses de obra, pero si hubiéramos estado otra vez en faseado probablemente hubiéramos estado otros dos o tres años de obras. El tema de la calle San Fernando, que es verdad necesita un arreglo, es indudable, está francamente mal, de las calles del centro que está peor; es que ahora mismo, en breve, creo que a lo largo de noviembre o diciembre empieza la obra de la calle Santa Clara, por lo que ambas obras a la vez no son viables, colapsaría aquella zona desde el punto de vista del tráfico, vecinos, etc.*

Se ha acometido antes la calle Santa Clara porque es verdad que la calle San Fernando está muy mal, pero lo que está mal es lo que se ve. El problema de la calle Santa Clara es que lo que está realmente mal es lo que no se ve, por lo que teníamos advertencia de riesgo de que la bóveda se desplomara. Ante esa situación la decisión ha sido esta.

***Sr. Colchón Caballero:** *En su día tomó el equipo de gobierno la decisión de arreglar La Corredera, no la valoramos, sí es verdad que compartimos la opinión de que hay que arreglar la calle San Fernando y si es así como usted ha explicado decirle que por lo menos se tenga en cuenta para un futuro.*

12.- *¿Se ha instado a las hermandades del Rocío y Muchachos de Consolación a que mantengan los solares que tienen concedidos para ejecutar las obras de sus casas de hermandad? Son zonas de paso y hay innumerables quejas de los vecinos de la zona del mal estado y la suciedad que presentan.*

Contestada: SI. Por Sr. Sánchez Pérez: *Durante este último año hemos mantenido con estas dos entidades un contacto constante y eso ha sido a raíz de que tras la cesión que se articuló en su momento de esos suelos a su favor, que nosotros no vivimos como equipo de gobierno sino como oposición, nos encontramos que hacía falta un proceso de formalización de esa cesión que no se había efectuado, materializar desde el punto de vista de acuerdo de Junta de Gobierno y elevación a público.*

Durante este año hemos formalizado el acuerdo de cesión y hemos preparado la documentación necesaria, el expediente está actualmente en Notaría para su elevación a público. Con esto quiero decirle que durante este año, efectivamente, nos han llegado determinadas quejas o comunicaciones de los vecinos sobre el mantenimiento, sobre todo en la época estival, y nosotros, dado que hemos tenido esta relación directa con ellos le hemos instado a que cumplieran esa obligación de futuro propietario, porque aún no lo eran, de mantener los solares, y nos consta que han realizado distintas actuaciones de limpieza.

Lo que sí es cierto, como sabéis y ya hemos planteado e informado en este Pleno a raíz de muchas preguntas que ha formulado, sobre todo, el Portavoz del Partido Popular, el problema de los solares es que el mantenimiento de éstos es complejo desde el problema de que si hoy se limpia existen dos factores que de nuevo rápidamente generan suciedad, primero, que crece maleza, y después, que existe un concepto como la educación cívica y que hay personas que no la tienen, utilizando dichos solares para verter basuras y otros menesteres.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 91/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

En el momento en que esté lo que debió hacerse año y medio, otorgar escritura pública, podremos desbloquear las licencias de obras que ahora mismo están suspendidas y estos señores podrán tomar posesión y ejecutar su edificación. Hay una vía, que todavía no se ha utilizado por los vecinos, que es poner una denuncia y se inicia una orden de ejecución. Esa posibilidad la tienen abierta y no me consta denuncia alguna de ninguno de los solares. Le invito a los afectados, a usted, Sr. Arjona, a interponer esa denuncia, y podremos iniciar la orden de ejecución. Comuníquelo usted por escrito e iniciaremos el procedimiento administrativo existente al efecto.

Yo he dicho que se han hecho actuaciones de limpieza, no he dicho que a la fecha de hoy estén limpios, los solares son difíciles de mantener todo el tiempo al 100% limpios por las circunstancias indicadas.

****Sr. Alcalde Presidente:** Tengo que partir una lanza, tanto a favor de la Hermandad del Rocío como de la Hermandad de Muchachos de Consolación, que pese a que todavía no son los propietarios, porque no se le ha cedido, y a algunos les ha costado el dinero porque las licencias de obras le han caducado, han tenido que volver a presentarlas, cada vez que se les ha requerido, cada vez que un vecino nos ha comunicado algo, rápidamente han actuado. En ese sentido quiero hablar también en favor de las dos entidades.*

****Sr. Colchón Caballero:** Agradecer que se haya adelantado en los trámites y, por lo menos, que quede como Ruego que se limpie.*

13.- ¿No es posible retirar ya los carteles de las obras de la Casa Surga? Creemos que ya ha pasado el plazo para su retirada y que la vista del inmueble ganaría estéticamente.

Contestada: SI. Por Sr. Sánchez Pérez: *Dígaselo al propietario, que es el Huesna, no somos nosotros los propietarios todavía.*

****Sr. Alcalde Presidente:** No está ejecutada todavía la escritura. Le dirá al Huesna que quite los carteles.*

CONCEJAL CARMELA LÓPEZ

14.- Le vuelvo a preguntar al delegado de Parques y Jardines ¿De qué manera se va a efectuar la retirada de los animales ubicados en el Parque de Consolación y cuál va a ser su destino definitivo? Le rogaría que no me volviera a decir como en el Pleno pasado que ya la respondió, porque lo único que sabemos hasta la fecha es que desde septiembre, según usted, se está trabajando con la OCA, pero supongo que a estas alturas ya habrán decidido algo.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán: *Cuanto la respuesta en el Pleno pasado fue que me remitía al Pleno anterior, que además había sido el acta que acabábamos de aprobar, que no estábamos hablando de un Pleno de tres o cuatro meses atrás, se lo dije porque no había ninguna otra novedad, ninguna otra información. Además, en la respuesta que le dí a la pregunta del concejal del Partido Popular, le dije que me comprometía, si había novedades en ese sentido, a transmitírselas, bien sea en el Pleno o de otra forma. No había novedades y seguimos en la misma situación. La cuestión no es burocrática o administrativa, que es lo*

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 92/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

que yo en ese momento le respondí al Portavoz del Partido Popular respecto al núcleo zoológico y a la baja del espacio y demás, que es lo que estábamos tramitando.

Imagino que la intención de la pregunta no es tanto las cuestiones burocráticas, sino las cuestiones de los animales. No hay decisión todavía, se están barajando varias posibilidades, estamos hablando con centros de aves, con espacios naturales, con reservas de aves, estamos pendientes de mantener una reunión con la asociación DdVida para escuchar también qué tiene que decir al respecto, porque es la asociación que trabaja en este sentido en Utrera y ha tenido una posición muy clara en este tema desde hace muchos años, por lo que entendemos tiene que tener voz en esta decisión, y en esas estamos. Se tomará la decisión antes de que se inicien las obras y de que aquel espacio tenga otro uso, pero hasta ese momento no corre prisa, desde el punto de vista de buscar una salida para los animales. Le puedo asegurar que se va a mirar por la dignidad y la protección de estos animales, y decisión que se tome, antes o después, será transparente, será publicada, y además se hará pensando en los animales. Pero desde el punto de vista administrativo no hay avances. Lo que dije en el Pleno aquel es lo mismo que se puede seguir diciendo ahora.

15.- Estos días hemos conocido que la Junta ha anunciado una partida de 38 millones de euros para eliminar 181 módulos de aulas prefabricadas en todo el territorio andaluz. Haciendo cuentas, esos son aproximadamente 210.000 euros por módulo, cantidad que a priori parece del todo insuficiente ¿tiene el alcalde la certeza de que realmente se podrá sacar adelante el proyecto del colegio de La Mulata, no sólo el proyecto, sino la edificación del centro? ¿Es posible hacer eso con 210.000 euros?.

Contestada: SI. Por el Alcalde: Al final hay una partida que habrá que ver cómo se materializa. No está ni provincializada todavía. Lo que sabemos es que ha habido una comunicación oficial que dice que en la provincia de Sevilla se quitaban 30 aulas prefabricadas. Lo que sí, y esto sí son papeles oficiales de la Junta de Andalucía, es un oficio que recibimos el día 1 de octubre de 2016, hace menos de un mes, con fecha de salida el 6 de octubre de 2016, le recuerdo que nos hicieron un requerimiento en el mes de julio sobre la parcela, en el que ya nos decían que tenían previsto iniciar las obras en el año 2017, por lo tanto entiendo que debe haber partida presupuestaria, y aquí nos piden, “para la sustitución del CEIP Al Andalus en la zona de La Mulata de Utrera, para completar el expediente de puesta a disposición de la parcela de 12.000 metros cuadrados, donde se prevé la sustitución del CEIP Al Andalus de Utrera, de tipología C2 y una vez analizada la documentación, nos remita copia compulsada u original de una serie de documentación amplia, como nota simple, metros cuadrados, linderos, el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra, el certificado del inventario de bienes expedido por el Sr. Secretario, la cédula urbanística, el certificado de sanidad escolar y el plano acotado del terreno a escala 1/200, con curvas de nivel cada metro superficial y Plano de situación a escala 1/2000 aproximadamente, en el que deberá figurar obligatoriamente la firma de un representante del Ayuntamiento cualificado.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 93/95



n15by475MF+TAULzNjPygA==

Asimismo, necesitamos que nos aclaren en qué fecha se ha aprobado definitivamente la Innovación nº 42 del Plan General de Ordenación Urbana, en la que se contempla el cambio de uso a la parcela de escolar, aquella modificación que hubo que afrontar. Le ofrecemos nuestra colaboración activa y nos dan los datos de contacto de la Directora de Gestión Patrimonial y de la Técnico de Gestión Patrimonial de la Consejería de Educación”. Esto es de hace veinte días.

**Sra. López Prieto: Yo espero y confío, igual que el Alcalde, que esta vez parezca que estamos más cerca ya de esa realidad.*

16.- ¿Han encontrado ya los mandos para habilitar los bolardos de la Plaza del Altozano?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Interviene en el turno de réplica la Sra. López Prieto.

**Sr. Campanario Calvente: ¿Se refiere usted a los mandos que estaban diseminados y que accionaban el bolardo que se estropeó en la Plaza del Altozano para regular la circulación de tráfico rodado?. La verdad es que ahora se va a hacer de otra manera, los mandos estaban diseminados, se han encontrado algunos, otros no, pero ayer me informaba el técnico de cómo estaba la situación de ese mecanismo automático que se va a instalar y me escribió un correo diciendo que con respecto a los bolardos, a las pilonas que tenemos que instalar en la Plaza del Altozano, se ha enviado el autómat a reprogramar a Barcelona, ya que la maniobra prevista en el proyecto que se adjudicó no se podía hacer con la programación inicial que traía en un principio, y según comentan en fábrica en Barcelona el pasado viernes estaban realizando las pruebas correspondientes y el técnico tiene la esperanza de recibirlo esta semana para iniciar las pruebas de puesta en marcha sobre el terreno.*

**Sra. López Prieto: Mientras el autómat se reprograma, yo le rogaría, y se lo digo en serio, que alguna vez le he mandado algún mensaje y que de verdad ya no le mando más por no agobiar, pero por favor, el cierre de la Plaza del Altozano en las horas en la que la gente está acostumbrada a que esté puesta la valla, que no se pone, la ponen en muchos casos vecinos o gente de la zona, y el problema es que muchos niños y muchas madres ya están acostumbrados a que a ciertas horas ya está cerrado.*

PUNTO 17º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

- No hubo.

PUNTO 17º.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA:

- No hubo.

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	n15by475MF+TAULzNjPygA==	PÁGINA 94/95
			
n15by475MF+TAULzNjPygA==			

PUNTO 17°.4.- RUEGOS DE URGENCIA:

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:20 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:n15by475MF+TAULzNjPygA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	18/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	95/95
	n15by475MF+TAULzNjPygA==		



n15by475MF+TAULzNjPygA==